

ACTA N° 028-2020
PERIODO CONSTITUCIONAL
2020-2024

ACTA NÚMERO CERO VEINTIOCHO-DOS MIL VEINTE DE LA SESIÓN ORDINARIA QUE CELEBRA EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO EL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE A LAS DIECISIETE HORAS EN EL SALON DE SESIONES DE ESTE CONCEJO

Con la presencia de las siguientes personas:

PRESIDENTE

Eric Francis Salazar Rodríguez

VICE PRESIDENTA

Magally Rodriguez Castro

CONCEJALES PROPIETARIOS

William Morales Castro
Minor Centeno Sandi
Manuel Ovares Elizondo
Eduardo Sánchez Segura

CONCEJALES SUPLENTE

Kemily Rebeca Segura Briceño
Carlos Mauricio Duarte Duarte
Lucibeth Solís Pérez

INTENDENTE

Favio Jose López Chacón

VICE INTENDENTA

Arq. Silvia Lobo Prada

ASESORA LEGAL

Lic. Rosibeth Obando Loria

SECRETARIA

Roxana Lobo Granados

AUSENTES

CONCEJALES PROPIETARIOS

CONCEJALES SUPLENTE

Cristel Gabriela Salazar Cortes

Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión

ARTICULO I.	ORACION
ARTICULO II.	RATIFICACION DE ACTAS
ARTICULO III.	AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES
ARTICULO IV.	MOCIONES
ARTICULO V.	ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE
ARTICULO VI.	INFORME DE LAS COMISIONES
ARTICULO VII.	INFORME DE LA ASESORA LEGAL
ARTICULO VIII.	INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION
ARTICULO IX.	CORRESPONDENCIA
ARTICULO X.	INFORME DE LOS CONCEJALES

ARTICULO I. ORACION
A CARGO DE LA VICEPRESIDENTA

ARTICULO III. AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES

AUDIENCIA VIRTUAL

a. DENIS PEÑA. PROCOMER.(PROYECTO. VUI (Ventanilla Única de Inversión) PRESIDENTE. Le da la bienvenida y concede la palabra.

DENIS. Agradece el espacio

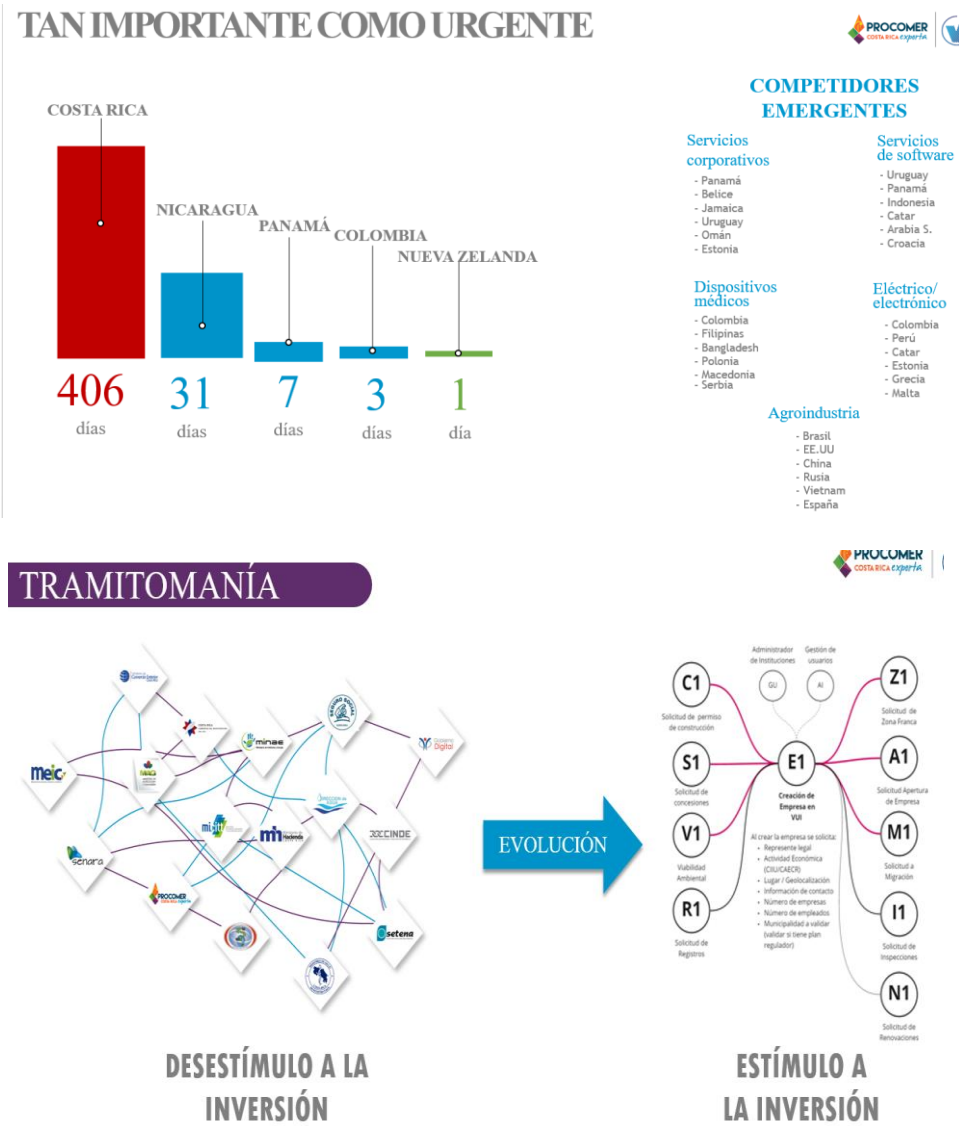
QUÉ ES VUI?

PLATAFORMA QUE SIMPLIFICA, AUTOMATIZA Y CENTRALIZA LOS PROCESOS Y TRÁMITES REQUERIDOS PARA INVERTIR EN EL PAÍS

CLIMA DE INVERSIÓN

Todos los días las empresas deciden donde instalarse:

- ✓ Incentivos
- ✓ Infraestructura
- ✓ Recursos Humanos
- ✓ Costos de Servicios
- ✓ Seguridad Jurídica
- ✓ Plazos de tramitación
- ✓ Costos de los trámites



FAVIO. Ya he visto la experiencia en otras municipalidades y estoy bastante motivado a que lo hagamos yo esperaría poder llenar los insumos cuanto antes y hacerlo lo antes posible

Entre más rápido se apruebe el convenio más rápido empezamos el mismo ha sido firmado por más de 20 municipalidades, pero no está escrito en piedra y se le pueden hacer los ajustes que indiquen

MANUEL. De qué tiempo son los convenios

DENIS. Los están haciendo de un año prorrogables

FAVIO. Estaremos pendiente de que nos llegue la información. Agradece la presentación

FINALIZA LA AUDIENCIA VIRTUAL

ARTICULO IV. MOCIONES

- a. Moción presentada por los Concejales Propietarios Eric Francis Salazar Rodríguez, Eduardo Sánchez y avalada por el Concejel William Morales.**

MOCION

Presentada por Eric Francis Salazar Rodríguez, Eduardo Sánchez.

CONSIDERANDO:

1. Que en sesión ordinaria número 137-18, artículo IV, inciso a, del once de diciembre del 2018 este Concejo Municipal acordó según acuerdo N°1 , 1.3

“Solicitarle a la Ingeniera Tatiana Arroyo Vásquez. Encargada Dirección General de Ingeniería de Transito, Regional Puntarenas. La colocación de SEDAS en todos los puentes del distrito y dos semáforos, uno en el centro de Cobano y otro en el cruce de Playa Carmen. Así también solicitarle se reubique la parada de taxis del centro de Cóbano, la cual por su posición impide la visión y se debe salir hasta casi la mitad de la calle para verificar si vienen vehículos, lo cual es muy peligroso. ACUERDO UNANIME FIRME.”

El anterior acuerdo en razón de que la población del Distrito de Cóbano en los últimos 5 años (al día de hoy 7 años), ha venido en crecimiento, y el incremento de personas ha representado un peligro para los peatones y conductores, que en las vías no hay señalización ni aceras.

2. Que mediante Oficio CMS-596-2018, de fecha 19 de diciembre de 2018, la secretaria del Concejo Municipal remite el acuerdo a la Dirección General de Ingeniería de Transito, sin embargo la oficina de Ingeniera de Transito lo toman como recibido en fecha 17 de enero de 2019.
3. Que en fecha 6 de septiembre de 2019, mediante oficio DVT-DGIT-OR-P-2019-493, la encargada de la Oficina Regional de Puntarenas de la Dirección General de Ingeniería de Transito , remite nota al Concejo Municipal indicando que según el programa de trabajo de esta oficina Regional y disponibilidad de recursos, la inspección al lugar se llevaría a cabo en el mes de noviembre de 2019 , y que se estará notificando una vez que la propuesta de señalización vial y /o colocación de algún dispositivo de seguridad vial se encuentre definida.
4. Que en fecha 26 de noviembre de 2019, la Dirección General de Ingeniero de Transito mediante oficio DVT-DGIT-OR-P-2019-671 le informa al Concejo Municipal que por imprevistos acaecidos en el mes en cuestión se reprograma la visita para junio de 2020.
5. Que en fecha 29 de enero de 2020, Dirección General de Ingeniero de Transito mediante oficio DVT-DGIT-OR-P-2020-46 nuevamente le informa al Concejo Municipal la reprogramación de la audiencia para el mes de setiembre de 2020.

6. Que dado a que constantemente se venía reprogramando la visita de la Ingeniera de Transito al Distrito, este Concejo Municipal mediante acuerdo de sesión ordinaria número 197-2020, artículo X, inciso d, del día cuatro de febrero del año dos mil veinte, acuerda :
“Solicitarle al Ingeniero Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transporte interponer sus buenos oficios, a fin de que el oficio CMS 596-2018, dirigido a la ingeniera Tatiana Arroyo y recibido en oficinas del MOPT En Puntarenas el 17 de enero de 2019, sea atendido con un poco más de prontitud, este tiene más de un año de recibido y todavía se deberá esperar ocho meses más, para que realicen un estudio vial que es de suma importancia para nuestro distrito. Cóbano ha venido en crecimiento y con esto el número de vehículos en la calle y los accidentes.”
7. Que en fecha 14 de octubre de 2020, la Dirección General de Ingeniería de Transito mediante oficio DVT-DGIT-OR-P-2020-46, por tercera vez pospone la visita al Distrito en esta ocasión justificado por la emergencia Nacional por el Covid 19, y ante, las medidas sanitarias emitidas por el Gobierno de la República, por lo que no se podrá llevar a cabo los conteos necesarios para el análisis y desarrollo del mismo.
8. Que a la fecha de hoy martes 10 de noviembre de 2020, este Concejo Municipal no ha recibido respuesta por parte del despacho del señor Ministro Méndez Mata de la solicitud que hiciera este Concejo Municipal.

Por lo tanto:

Mocionamos para

Que este Concejo Municipal acuerde solicitar al Ministro de Obras Públicas y Transporte el señor Méndez Mata para que interponga sus buenos oficios y sea atendida la solicitud realizada por el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano a su persona mediante el acuerdo de sesión ordinaria número 197-2020, artículo X, inciso d, del día cuatro de febrero del año dos mil veinte.

Para este Concejo Municipal es de suma importancia resolver los problemas que afectan a la colectividad y en este caso es urgente para el Distrito poder contar con cedas en los pasos de los puentes, reductores de velocidad en ciertos puntos, con semáforos en dos zonas muy transitadas en el Distrito y que siempre es ocasión de congestionamiento vial y ahora más, con la apertura de todo tipo de actividad comercial, y la apertura de playas, nuevamente Cóbano es tomado cada fin de semana por visitantes de otras zonas del país y en las horas pico se produce un colapso vial el centro del Distrito.

Por lo anterior resulta indispensable poder contar con la presencia de la Ingeniería de Transito de la Región de Puntarenas en el distrito para que se realicen los estudios viales que determinaran la posibilidad de colocar lo solicitado por este Concejo Municipal.

Eric Francis Salazar Rodríguez

Eduardo Sánchez

Avalada por _____

ACUERDO N°1

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “1.1. Dispensar del trámite de comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta aprobada por unanimidad.

ACUERDO UNANIME Y FIRME

1.2. Acoger en todas sus partes la moción presentada por los Concejales propietarios Eric Francis Salazar Rodríguez, Eduardo Sánchez y avalada por el Concejal William Morales y enviarla al ministro”. Votan a favor los Concejales Eric Salazar Rodriguez, Manuel Ovares Elizondo, William Morales Castro, Eduardo Sánchez Segura y Minor Centeno Sandi. ACUERDO UNANIME

b. Moción presentada por los Concejales Propietarios Eric Francis Salazar Rodríguez, Eduardo Sánchez y avalada por el Concejal Minor Centeno Sandi

MOCION

Considerando:

1. Que en el alcance número 266 de la gaceta N° 245 se ha publicado el Reglamento de Sesiones y Comisiones del Concejo Municipal texto que fuese aprobado en sesión ordinaria número 020-2020, artículo VI, inciso a, del día quince de setiembre de 2020, publicación que debe haber sido sometido a consulta pública por espacio de diez días

Por lo tanto:

Mocionamos para

- Que este Concejo Municipal acuerde dejarse sin efecto el Reglamento que por error aprobó como Reglamento definitivamente aprobado en sesión ordinaria 020-2020, artículo VI, inciso a, del día quince de setiembre de 2020, y fue publicado en alcance número 266 de la gaceta N° 245.
- Que se acuerde aprobar publicar y someter a consulta pública no vinculante por 10 diez días el proyecto de Reglamento de Sesiones y Comisiones del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano.

Eric Francis Salazar Rodríguez

Eduardo Sánchez

Avalada por _____

ACUERDO N°2

Con cinco votos a favor SE ACUERDA: “2.1. Dispensar del trámite de comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta aprobada por unanimidad. ACUERDO UNANIME Y FIRME

2.2. Acoger en todas sus partes la moción presentada por los Concejales Propietarios Eric Francis Salazar Rodríguez, Eduardo Sánchez y avalada por el Concejel Minor Centeno Sandi”. Votan a favor los Concejales Manuel Ovares, Minor Centeno, Eric Salazar, Eduardo Sánchez y William Morales. ACUERDO UNANIME

2.3. Dejar sin efecto el Reglamento que por error se aprobó como Reglamento en sesión ordinaria 020-2020, artículo VI, inciso a, del día quince de setiembre de 2020, y fue publicado en alcance número 266 de la gaceta N° 245, siendo que lo correcto era aprobarse como proyecto de Reglamento”. Votan a favor los Concejales Manuel Ovares, Minor Centeno, Eric Salazar, Eduardo Sánchez y William Morales. ACUERDO UNANIME

ACUERDO UNANIME

2.4. Aprobar, publicar y someter a consulta pública no vinculante por un plazo de 10 días el Proyecto de Reglamento de Sesiones y Comisión del Concejo Municipal de Distrito, el cual se detalla:

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO PROYECTO DE REGLAMENTO DE SESIONES Y COMISIONES

Considerando:

I.-Que de conformidad con los artículos 169 y 170 de la Constitución Política y el artículo 4° inciso a) del Código Municipal, reconocen la autonomía administrativa, política, reglamentaria, y financiera de las municipalidades.
II.- Que el artículo 3 de la Ley General de Concejos Municipales de Distrito No. 8173 dispone: A los concejos municipales de distrito se les aplicará la normativa concerniente a las competencias y potestades municipales, así como el régimen jurídico general de las corporaciones locales y del alcalde y los regidores.
Los concejos podrán acogerse a los reglamentos de la municipalidad, o bien, dictar sus propios reglamentos, en las mismas materias en que las municipalidades puedan normar. Esta regla rige para manuales y otras disposiciones generales locales. Al efecto, los concejos dictarán y publicarán en La Gaceta los acuerdos correspondientes.

III.-Que la potestad reglamentaria de las municipalidades y de los Concejos Municipales de Distrito de aprobar reglamentos corresponde a los Concejos Municipales.

Por tanto:

Este Concejo Municipal en ejercicio que le confiere la legislación antes indicada, acuerda someter a consulta pública no vinculante, por espacio de diez días el Proyecto de Reglamento de Sesiones y comisiones del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano

El presente reglamento está fundamentado en los artículos 169, 170 y 172 de la Constitución Política, 11, inciso 2, 12, 13, 50, 56, 57 y 136 inciso e) de la Ley General de la Administración Pública; 4 inciso a), 13 inciso c), y 50 del Código Municipal, 1 y 3 de la Ley General de Concejos Municipales de Distrito No. 8173 bajo los siguientes términos.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º—Este reglamento regulará la organización y funcionamiento de las sesiones del Concejo Municipal y de sus Comisiones.

Artículo 2º—Será de acatamiento obligatorio, para todos los miembros del Concejo, funcionarios municipales y vecinos del distrito de Cóbano que presencien o formen parte de una sesión.

CAPÍTULO II

GOBIERNO MUNICIPAL

Artículo 3º—El Gobierno Municipal está conformado por el Concejo Municipal y el Intendente. Este Concejo Municipal de Distrito, a pesar de su autonomía funcional, es un órgano dependiente y adscrito a la Municipalidad de Puntarenas.

Artículo 4º—El Concejo Municipal, es un cuerpo deliberativo integrado por concejales electos popularmente por periodos de cada cuatro años, sus atribuciones están establecidas en el artículo 13 del Código Municipal.

Artículo 5º—El Concejo tendrá un presidente que cumplirá las funciones que establece el artículo 34 del Código Municipal.

CAPÍTULO III

CONCEJALES

Artículo 6º—Los Concejales deberán cumplir los deberes y prohibiciones que establecen los artículos 26 y 31 del Código Municipal y se encontrarán facultados a ejercer los derechos que concede el artículo 27 de dicho Código.

Los Concejales suplentes estarán sometidos a las mismas disposiciones que regulan a los Concejales propietarios, así como a las disposiciones contenidas en el Código Municipal y este reglamento.

CAPÍTULO IV

SESIONES DEL CONCEJO

Artículo 7º—Todas las sesiones del Concejo Municipal son públicas, tal y como lo establece el artículo 41. Se realizará una sesión ordinaria por semana, como exige la ley y las extraordinarias que el Concejo considere o las que convoque el Intendente de acuerdo con la facultad que le brinda el artículo 17 inciso m) de dicho Código.

Artículo 8º—El día y la hora de las sesiones ordinarias las establece mediante acuerdo el órgano deliberativo al inicio de cada periodo electoral y no tendrán tiempo pre estimado de duración.

Artículo 9º— En casos de excepción, cuando el Concejo requiera el criterio técnico de cualquier funcionario municipal, con previo aviso, dicho funcionario podrá ser llamado a una sesión del Concejo Municipal, según lo establecido en el artículo 40 del Código Municipal, sin que deba pagársele remuneración alguna por ello.

Artículo 10.—Cuando concurren al Concejo miembros de los Supremos Poderes o invitados especiales, representantes de organismos oficiales o extranjeros, representantes de instituciones autónomas o semiautónomas, se les recibirá en el salón de sesiones a la hora fijada al efecto e inmediatamente después del saludo de rigor se les concederá la palabra.

Artículo 11.—El Concejo Municipal podrá sesionar extraordinariamente de acuerdo con el artículo 36 del Código Municipal, y el objeto de la sesión, se señalará mediante acuerdo municipal. Estas sesiones deberán celebrarse el día y la hora que se indique en la convocatoria y se conocerán solo los asuntos indicados en la convocatoria.

Artículo 12. — El Concejo podrá convocar al Intendente a sesiones extraordinarias, lo cual se deberá hacer con veinticuatro horas de anticipación, la solicitud deberá hacerla al menos la tercera parte de los Concejales propietarios. La Intendencia, tal como lo dispone el artículo 17 inciso m) del Código Municipal también podrá convocar a sesiones extraordinarias o cuando se lo solicite por lo menos la tercera parte de los concejales propietarios, lo cual deberá hacerlo con veinticuatro horas de anticipación.

Artículo 13.—Podrán celebrarse sesiones ordinarias y extraordinarias fuera de la sede del Concejo Municipal, cuando así lo acuerde ese órgano colegiado por ameritarse el traslado al sitio acordado y para tratar sobre asuntos propios del lugar donde se citó la sesión.

Artículo 14.—Durante la sesión cualquier Concejal podrá solicitar recesos, para lo cual será criterio del presidente concederlo o no y establecer el tiempo del receso, esto con el fin de que sean solicitados para obtener mayor criterio, consultar con mayor profundidad el asunto en discusión, pero nunca para entorpecer ni dilatar el orden de la sesión.

Artículo 15.—Las sesiones del Concejo deberán iniciarse dentro de los quince minutos siguientes a la hora señalada al efecto, conforme con el reloj del local donde se lleve a cabo la sesión, en caso de que este sufra algún desperfecto o no hubiese, se desarrollará con el reloj que posea el presidente.

Artículo 16. —Pasado los quince minutos si no hubiere quórum, se dejará constancia en el libro de actas, y se consignará el nombre de los concejales presentes y los ausentes.

Artículo 17. —El Concejal propietario que llegase después de transcurridos los quince minutos contados a partir de la

hora señalada para iniciar la sesión, perderá el derecho de devengar la dieta, aunque no se hubiere efectuado su sustitución por el suplente de su mismo partido conforme al orden de elección; solo conservará su derecho a permanecer en la sesión, con carácter de asistente.

Artículo 18.— El Concejal suplente que sustituye a un propietario, tendrá derecho a permanecer durante toda la sesión como miembro del Concejo con voz, voto y el derecho a devengar la dieta, derecho que también tendrá cuando el propietario no se presenta después de los quince minutos de la hora señalada para iniciar la sesión.

Artículo 19.— Podrá modificarse o alterarse el orden del día, mediante acuerdo aprobado por dos terceras partes de los miembros presentes, salvo el caso de las sesiones extraordinarias que deberán votar todos los Concejales propietarios presentes.

Artículo 20.— El orden del día será elaborado por la secretaría con instrucciones de la presidencia municipal y se tratará en lo posible de confeccionarlo con los siguientes artículos seleccionados por la presidencia municipal en cuanto a su orden, se refiere:

ARTICULO I. ORACION

ARTICULO II. Aprobación del acta anterior.

ARTICULO III. Audiencias y juramentaciones.

ARTICULO IV. Mociones.

ARTICULO V. Asuntos de trámite urgente a juicio del Presidente.

ARTICULO VI. Dictámenes de las comisiones

ARTICULO VII. Informe de La Asesoría Legal

ARTICULO VIII. Asuntos e Informes de la Intendencia y de la administración.

ARTICULO IX. Lectura, examen y tramitación de la correspondencia.

ARTICULO X. INFORME DE LOS CONCEJALES

Artículo 21.— El presidente (a) del Concejo, a discreción y bajo su entera responsabilidad categorizará todos los asuntos que considere como urgentes y que deben ser conocidos en la respectiva sesión, ordenando a la secretaria incluirlos en la orden del día previa calificación. En igual sentido se faculta al presidente, para que de previo, analice la documentación enviada al Concejo Municipal y proceda a dirigirla a las comisiones que son atinentes al tema, o a la Intendencia cuando se trate de asuntos de orden administrativo.

Artículo 22.— Cuando algún miembro desee que se conozca algún asunto de su especial interés, lo hará saber al presidente antes que el orden del día haya sido confeccionado, a efecto de que ocupe el campo correspondiente.

Artículo 23.— Los dictámenes de las comisiones, así como las mociones, serán incluidos en el orden del día, siguiendo el orden cronológico en que fueron presentados a la secretaría, previo a la sesión, según ésta consigne la hora y fecha de presentación en cada documento. El orden de presentación será el mismo que se seguirá para conocerlas en el Concejo, salvo que por razones de extrema urgencia se deba variar dicho orden, quedando a criterio del presidente.

CAPÍTULO V SOBRE EL QUÓRUM

Artículo 24.— Para que exista quórum a efecto de realizar la sesión del Concejo Municipal es necesario que estén presentes, al menos, la mitad más uno de los miembros del Concejo, tal como lo dispone el artículo 37 del Código Municipal. Dicha cantidad deberá estar presente en el salón de sesiones al inicio de la sesión, durante las deliberaciones y al efectuarse las votaciones. La ausencia de quórum incide en la validez de los acuerdos que se adopten.

Artículo 25.— Si en el curso de una sesión se rompiera el quórum, el presidente (a) instará a los Concejales que se hubieren retirado sin permiso, para que ocupen de nuevo sus curules.

Artículo 26.— Pasados los quince minutos que indica el artículo 38 del Código Municipal, si no hubiere quórum se dejará constancia en el libro de actas, se consignará el nombre de los Concejales presentes a fin de acreditarles su asistencia para efecto del pago de la dieta y el presidente (a) del Concejo llamará a los Concejales suplentes correspondientes, para completar dicho quórum.

Artículo 27.— Cualquier miembro del Concejo podrá solicitar permiso al presidente para retirarse temporal o definitivamente de la sesión y éste debe concederlo, quedando constancia de ello en actas con indicación de la hora de retiro y reingreso, siempre y cuando no se esté en la votación de un asunto o que sin estar en ello, el retiro llegare a romper el quórum.

Artículo 28.— Si el retiro es temporal, el Concejal que se ausente contará con quince minutos para retornar a su curul, situación que de no producirse le acarreará la pérdida del derecho a continuar como miembro del Concejo en esa sesión y el de gozar del derecho del pago de la dieta, ocupando su lugar el suplente correspondiente.

CAPÍTULO VI USO DE LA PALABRA

Artículo 29.— Los miembros del Concejo Municipal podrán hacer uso de la palabra para referirse a los asuntos tratados y expresar su punto de vista, para lo cual se tomará el siguiente procedimiento:

1. Los concejales solicitarán el uso de la palabra levantando su mano.
2. El presidente levantará la lista de oradores y dará la palabra conforme fue solicitada.
3. Los oradores harán uso de la palabra cuando el presidente se los indique, hasta por tres minutos y únicamente en el tema en discusión. Por tema de discusión a cada Concejal se le concederá la palabra solo dos veces.
4. El presidente le retirará la palabra al orador que se exceda en sus expresiones, que utilice en forma altanera el tono de la voz o se desvíe del tema en discusión o haga uso de ella sin permiso.

5. El presidente con la facultad que le brinda el artículo 34 inciso e) del Código Municipal, le ordenara a quien esté haciendo el uso de la palabra retirarse de la sesión, en caso de que utilice vocabulario ofensivo o de burla para el presidente u otro miembro del Concejo, golpee la curul, o bien, ofenda a algunos de los miembros del Concejo, de no acatar lo indicado se da por concluida la sesión.

6. Cuando al Concejo Municipal se presenten proyectos que ameriten su amplia discusión, cada miembro del Concejo podrá hacer uso de la palabra hasta por cinco minutos y solo se le concederá la palabra dos veces para que se refiera al mismo proyecto.

Artículo 30.— Todos los miembros del Concejo, tienen derecho al uso de la palabra, debiendo concentrarse en el tema que es objeto de discusión, si se desviara del mismo, repite conceptos y su participación no aporta nada nuevo al debate, de inmediato el presidente (a) le suspenderá su derecho a continuar en el uso de la palabra.

Artículo 31.—El proponente de una moción, tiene prioridad en el uso de la palabra, y para tal efecto se le concederán hasta cinco minutos. Podrá intervenir de nuevo sobre la moción propuesta hasta por tres minutos más, a efectos de que ejerza la réplica a que tiene derecho, si su moción es combatida.

Artículo 32.—Cualquier miembro del Concejo en uso de la palabra, podrá si lo tiene a bien, permitir una interrupción que no sea superior a dos minutos, para efectos de aclaración o adicción del tema que trata. El tiempo que dure la interrupción se reputará como suyo. El presidente (a) tendrá que hacerle ver al orador de turno que su tiempo de interrupción se agotó, para que quien fue interrumpido prosiga con su intervención.

Artículo 33.—Las manifestaciones propias de los señores Concejales hechas en la sesión, no será necesario que consten en el acta, salvo que estos así lo deseen, y lo hagan saber así con anticipación a la secretaria. Si la previsión anterior no se hace, la secretaria no deberá consignarlas en el acta respectiva, sin que sea posible posteriormente, acto en contrario.

Artículo 34.—El presidente del Concejo, o quien él designe llevará el control del tiempo autorizado en cada situación, y cuando se haya vencido, se lo hará saber al Presidente, quien le indicará al exponente que el tiempo ha llegado a su fin.

CAPÍTULO VII VOTACIONES Y ACUERDOS

Artículo 35.—Para que un acuerdo quede como definitivamente aprobado debe de contemplarse una votación de mayoría calificada, las dos terceras partes de votos de los miembros (en nuestro caso 4 votos) o por unanimidad, o sea el total de los votos afirmativos de los Concejales presentes.

Artículo 36.— El Concejo tomará sus acuerdos por mayoría absoluta de sus miembros (3 Votos) y en casos especiales de urgencia, emergencia o necesidad, por votación de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros (4 votos), el Concejo podrá declarar sus acuerdos como definitivamente aprobados, esto de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 42 y 45 del Código Municipal.

Artículo 37.—Cada vez que se someta un asunto a votación, el presidente (a) procurará la participación de todos los miembros del Concejo. En caso de ausencia de uno o más miembros se les convocará en ese momento para que participen en la votación, de no hacerlo, él o los miembros que se ausenten deberán justificar las razones, pudiendo el presidente (a) llamar al o los Concejales suplentes correspondientes, a ocupar el lugar en el Concejo para que pueda emitir su voto en el asunto.

Artículo 38.—Los Concejales deberán dar su voto necesariamente en sentido afirmativo o negativo. El Concejál que razone su voto deberá circunscribirse al tema objeto de la votación y no podrá emplear más de tres minutos de esa intervención. Toda votación se hará saber levantando la mano cuando es positiva o dejándolo de hacer cuando es negativa, pero deberá justificar su voto negativo, dejando de todo ello constancia en al acta correspondiente.

Artículo 39.—En el eventual caso que se llegare a producir un empate en cualquier votación, se votará de nuevo en el mismo acto o tal como lo dispone el artículo 42 del Código Municipal, se hará de nuevo en la sesión inmediata siguiente y de empatar otra vez, el asunto se tendrá por desechado.

Artículo 40.—Los acuerdos tomados por el Concejo Municipal, quedarán firmes al aprobarse el acta respectiva en la sesión ordinaria inmediata posterior y la aprobación de esa acta anterior podrán hacerlo únicamente los miembros que formaron parte de la deliberación, o sea los que estuvieron presentes en la sesión respectiva, los cuales son los únicos que pueden dar fe de la exactitud del documento y de los datos que en él quedaron insertos.

Artículo 41.—Tal como lo dispone la ley todo acuerdo que tome el Concejo por iniciativa de alguno de los Concejales o del Intendente municipal se tomará previa moción o proyecto escrito, firmado por el proponente.

Artículo 42.—Todo acuerdo que tome el Concejo, que provenga de una iniciativa de un Concejál o del Intendente, deberá contar de previo con el dictamen de la comisión respectiva y subsiguiente deliberación, no obstante, el proponente podrá solicitar, previa y debida justificación, otorgar la dispensa de trámite de dictamen de comisión, de conformidad con el artículo 44 del Código Municipal.

Artículo 43.—El Concejo Municipal podrá tomar sus acuerdos contrario a lo recomendado en los dictámenes de comisión, sean estos de mayoría o de minoría, no obstante la posición contraria que asuma el Concejo debe ser de previo debidamente justificada mediante un criterio legal.

Artículo 44.—Podrá cualquier miembro del Concejo solicitar el receso requerido para preparar y presentar ante el seno del Concejo su moción escrita, cuando durante el desarrollo de la sesión surja la necesidad de tomar un acuerdo respecto al asunto que se conoce.

Artículo 45.—Para cada proyecto la secretaría municipal abrirá un expediente que contenga al menos la moción y

proposición que lo origina, el dictamen de comisión cuando existiere, la transcripción de las deliberaciones suscitadas, la transcripción del acuerdo tomado y todos los demás documentos que surjan a raíz del mismo, ya sea en su origen o posterior a él, hasta ser ejecutado.

Artículo 46.—Todo acuerdo del Concejo Municipal una vez aprobado, y que se requiera ser puesto a conocimiento de los interesados deberá ser transcrito por la secretaría del Concejo en los tantos que sean necesarios, así como enumerarlos en forma consecutiva y constante, agregando a cada número y después de un guion, el año en que se tomó.

CAPÍTULO VIII

AUDIENCIAS Y CORRESPONDENCIA

Artículo 47.- Solicitud de audiencia: Toda persona física o jurídica que tenga interés en presentar al Concejo algún asunto podrá solicitar una audiencia para ser escuchado, para tal efecto deberá previamente solicitar en forma escrita la audiencia con ocho días de antelación ante la secretaría municipal, indicando en forma clara, nombre completo de la persona física, jurídica o grupo organizado que solicita la audiencia, deberán indicar el nombre de las personas que harán uso de la palabra, con un máximo de tres voceros por solicitud, lugar de pertenencia, dirección, teléfono, lugar para ser notificado y motivo de la audiencia.

Artículo 48.-El Concejo dará la audiencia solicitada y atenderá público en todas las sesiones que se celebren, con un máximo de dos audiencias por cesión, a partir inmediatamente después de ratificada el acta y según el orden de llegada.

Artículo 49.—La secretaría municipal, de conformidad con la fecha de recibida la solicitud de audiencia, programará la fecha de la presentación ante el Concejo Municipal. El Concejo decidirá si acepta o no la petición formulada, tomando en cuenta el interés municipal, la oportunidad y cualquier otro elemento que se considere pertinente.

Artículo 50.—Cuando el objeto de la audiencia fuere un asunto de competencia del Intendente o corresponda a un asunto administrativo, el presidente del Concejo remitirá el memorial presentado a dicho funcionario para que éste le dé el trámite correspondiente en un plazo de ocho días, informando de ello al interesado y al Concejo. Si el caso no fuese resuelto, el interesado podrá solicitar por segunda vez audiencia con el fin de exponer el caso al Concejo en pleno, quien le dará la respectiva audiencia.

Artículo 51.—La Secretaría del Concejo, notificará oportunamente a los interesados la fecha y hora que le será concedida la audiencia en el lugar o medio por ellos señalados.

Artículo 52.—El Presidente (a) del Concejo con la debida anticipación de ser necesario podrá citar al funcionario municipal que conozca la materia para que los asesore debidamente.

Artículo 53.— El presidente (a) luego de las palabras de bienvenida, les hará saber que cuentan con un máximo de quince minutos para que en forma resumida y precisa, expongan la esencia del tema objeto de su visita y podrán presentarlo en forma escrita con todos los antecedentes que el estudio requiera.

Una vez hecha la exposición y a juicio del Concejo si fuere necesario alguna aclaración de fondo, el Concejo mediante moción de orden le concederá una nueva intervención hasta por cinco minutos extra. Sobre un mismo tema solo habrá un expositor, salvo que se hiciere necesario la participación de un perito en la materia, o que ante la potestad del presidente (a) se dé o quite la palabra a los munícipes asistentes, trasladando dicha potestad a la persona que asista como asesor en razón de su conocimiento sobre la materia y el tema concreto a tratar.

Artículo 54.— El presidente (a) le hará saber al expositor que cualquier desacato a este Concejo, se le podrá suspender inmediatamente su derecho al uso de la palabra.

Artículo 55.— Durante las sesiones los particulares deberán guardar el orden, decoro y respeto que se merecen los integrantes del Concejo, así como el resto de munícipes, cuando un munícipe haga abuso de la palabra, y se exceda en sus expresiones o intervenciones, ofendiendo el decoro de los Concejales o de cualquiera de los presentes, el presidente (a) le suspenderá el uso de la palabra y le ordenará que se retire del salón para lo cual podrá asistirse de las autoridades de policía y definirá lo procedente para el caso, ya sea solicitando se anule del acta la exposición de esa persona o en su defecto pidiendo que consten en actas dichas declaraciones, para que pueda ser sometido a un procedimiento judicial en caso de que así lo amerite, quedando facultado para aplicar lo establecido en el artículo 315 del Código Penal.

Artículo 56.—Cuando otra persona diferente al que expuso, desee aclarar o adicionar algo a lo ya expuesto, deberá levantar su mano y pedir la palabra al presidente (a), para que éste defina si procede en razón del tema o del tiempo y si es atendible o no su solicitud.

Artículo 57.— Los Concejales podrán preguntar a los munícipes durante un periodo máximo de tres minutos, concedido por el presidente (a) del Concejo, de acuerdo con el tema de que se trate.

Artículo 58.—Con la intervención de los munícipes, la (el) secretaría (o) del Concejo tomará nota de lo expuesto, quedando facultado el presidente (a) para trasladar el asunto en exposición a la comisión competente o a la Intendencia Municipal.

Artículo 59- Las solicitudes de audiencias hechas por grupos de vecinos, organizaciones comunales, grupos organizados, entes gubernamentales o demás colectivos públicos o privados, deberán indicar el nombre de las personas que harán uso de la palabra, con un máximo de tres voceros por solicitud.

Artículo 60.- Toda correspondencia que se reciba por parte de la secretaría, procedente de particulares o de funcionarios, deberá recibirse en un plazo no menor de veinticuatro horas antes del inicio de la sesión en que deberá conocerse.-

CAPÍTULO IX MOCIONES

Artículo 61. —Lo Concejales deberán presentar sus mociones de manera escrita, y firmada por uno o varios concejales, y se reconocerán los siguientes tipos de mociones:

1. De orden: su finalidad es regular los procedimientos en el plenario del Concejo para prorrogarle o quitarle el uso de la palabra a un Concejal, alterar el orden del día, o para que se posponga el conocimiento de un asunto y podrá ser presentada en cualquier momento.
2. De fondo: está constituida por todas aquellas iniciativas de aceptar, rechazar, o modificar proyectos, nombramientos, y otras decisiones de competencia del Concejo.
3. De enmienda: podrá presentarse en cualquier momento después de presentada una moción de fondo y antes de que sea votada; su finalidad debe ser clara y decir a que parte de la moción, acuerdo o asunto tratado en el acta se refiere.
4. Moción de alteración: corresponde a aquellas cuya finalidad es adoptar o posponer la discusión de un asunto o poner a corriente algún asunto determinado.

Artículo 62. —Las mociones y proposiciones deberán ser interpuestas por un Concejal propietario, el Intendente o acogidas por un Concejal propietario cuando la misma provenga de una persona ajena al Concejo.--

Artículo 63. —Las mociones y proposiciones se presentarán por escrito, en forma clara y precisa, con las justificaciones pertinentes, entendiendo que deberá aclararse el objetivo, fines y fundamento.

Además, deberá indicar la fecha, nombre del proponente, nombre de quien la secunda en caso que se dé, nombre del Concejal que la acoge, en caso necesario y las proposiciones concretas. En los mismos términos se procederá con toda iniciativa tendiente a adoptar, reformar, suspender o derogar disposiciones reglamentarias.

Artículo 64. —Toda moción será leída por la secretaria (o) del Concejo en el capítulo de la agenda correspondiente, y posterior a la lectura de la misma podrá ser ampliada por el proponente, contando éste con un tiempo máximo de cinco minutos para tal fin, cuando así lo haya solicitado y sea autorizado por el presidente (a).

Artículo 65. —Toda moción y proposición que cuente con dictamen de comisión se conocerá en el capítulo respectivo, leyéndose nuevamente la moción y proposición y seguidamente el dictamen de comisión. Cumplido este trámite, el presidente (a) la someterá a discusión entre aquellos concejales que deseen deliberar sobre el asunto para lo cual contarán con un tiempo máximo de tres minutos.

Terminadas las deliberaciones el presidente (a) someterá a votación el dictamen de comisión, el cual en caso de ser rechazado por mantener un criterio diferente al espíritu de la moción implicará el someter a votación la moción y proposición discutida.

Artículo 66.—El proponente de una moción y proposición podrá solicitar la dispensa de trámite de comisión, lo que hará saber dentro del escrito presentado en que se detalla la misma justificando y razonando, por escrito o de manera verbal, los fundamentos de legalidad u oportunidad de dicha solicitud. Esta dispensa deberá contar con una mayoría calificada de los miembros del Concejo para concretarla y seguir el procedimiento establecido de discusión, de suceder lo contrario se remitirá a la comisión respectiva.

Artículo 67. —Las mociones serán conocidas en el estricto orden de presentación, salvo cuando se trate de mociones de orden.

Artículo 68. —El Presidente del Concejo Municipal no dará curso y declarará fuera de orden las proposiciones o mociones que evidentemente resulten improcedentes o que simplemente vayan a dilatar u obstaculizar el curso normal del debate o la resolución de un asunto. Para ello deberá el presidente dar un razonamiento por escrito de su decisión en la sesión siguiente.

Artículo 69. —Las mociones de orden deben ser conocidas, discutidas y puestas a votación en riguroso orden de presentación, pero sobre una moción de este tipo no cabrá otra posterior que se le oponga, si ésta ha sido aprobada.

Artículo 70. —Las mociones de orden deben ser debatidas una vez aceptadas por la presidencia, tan pronto como cese el uso de la palabra del Concejal o el Intendente que la tuviese y suspenderá el debate hasta tanto no sea discutida y votada por el Concejo.

En el debate sobre la moción de orden presentada solo se le permitirá la palabra al proponente y luego a los Concejales que la soliciten, sin que pueda excederse de tres minutos cada intervención.

Conocidas las razones de su presentación el presidente (a) del Concejo, dará un término prudencial, para la votación correspondiente; procurando que ésta se realice cuando todos los Concejales presentes estén ocupando sus curules. Si prospera se seguirá el pronunciamiento que solicitó la moción de orden, de ser lo contrario se regresará al que se llevaba antes de conocerse la misma.

Artículo 71. —Podrán los Concejales o el Intendente presentar moción verbal, siempre que la misma solo se haga para ordenar el procedimiento y no para la toma de acuerdos respecto a un asunto específico o general.

En cualquier momento del debate podrán presentarse mociones de orden en relación con el asunto que se discute.

CAPÍTULO X LAS ACTAS

Artículo 72.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 y 56 de la Ley General de la Administración Pública y 47 del Código Municipal, de toda sesión la secretaria (o) deberá levantar un acta que contendrá la indicación de las personas asistentes (identidad), así como las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de la deliberación, la forma y resultado de la votación y el contenido de los acuerdos tomados en la misma, una vez que el Concejo la haya aprobado, deberá ser firmada por el Presidente y la secretaria (o).

Artículo 73. —Durante el trámite de aprobación del acta, no deberán de someterse a discusión ni votación los acuerdos en ella contenidos; en su lugar conlleva la verificación de que la transcripción sucinta de las deliberaciones y acuerdos emitidos en la sesión anterior a la correspondiente del acta, es fiel y no presenta omisiones o modificaciones.

Artículo 74. —Contra el acta que presente omisiones, errores o modificaciones respecto a lo ocurrido en la sesión anterior a la que se remonta, los concejales interesados procederán a manifestar las razones, aclaraciones, enmiendas o adiciones que estimen necesarias, las que serán consignadas por la secretaria (o) al pie del acta.

Artículo 75. —Las actas que presenten errores, lo que corresponde es enmendarlos y luego aprobarla, pues no es admisible la aprobación parcial de una acta.

Artículo 76. —Los acuerdos consignados en el acta, quedarán definitivamente aprobados luego de la aprobación del acta, salvo aquellos que en la misma sesión en que fueron tomados sean declarados definitivamente aprobados.

Artículo 77. —Los concejales podrán interponer recurso de revisión de acuerdos, este deberá ser gestionado una vez sometida el acta a conocimiento, antes de ser aprobada; deberá ser presentado por escrito y con la debida justificación y fundamentación, su fin es conocer el fondo del acuerdo impugnado y el fin perseguido es determinar si se mantiene, se modifica o se deja sin efecto.

Artículo 78. —Dicho recurso será sometido a votación para determinar si es admitido o no el recurso, deberá alcanzar la misma mayoría que obtuvo cuando fue aprobado o rechazado el asunto tratado, aceptada la revisión, el presidente (a) pondrá en discusión el asunto a que se refiere el acuerdo. De los acuerdos definitivamente aprobados no cabrá recurso de revisión.

Artículo 79. —Si la revisión prospera no cabe luego otra revisión pues esta provoca legalmente un nuevo acto que debe entenderse como definitivamente aprobado.

Artículo 80. — Las actas deberán estar listas dos horas antes de celebrarse la sesión y se envían en forma digital a cada miembro del Concejo y solo se imprimirá un juego para el presidente del Concejo y para aprobar el acta se contará con un tiempo máximo de diez minutos.

Artículo 81. —El libro de actas del Concejo se llevará en hojas sueltas foliadas, selladas y debidamente legalizadas.

Artículo 82. —El Concejo Municipal contará con un (a) secretario (a), nombrado (a) por el mismo órgano deliberativo, y deberá cumplir entre otros, los deberes establecidos en el artículo 53 de Código Municipal.

CAPÍTULO XI

PAGO DE DIETAS Y VIÁTICOS

Artículo 83. —El pago de las dietas se realizará de manera mensual según lo referido en el artículo 30 del Código Municipal; de la misma forma se cancelarán los gastos de viáticos.

Artículo 84. —Cuando los miembros del Concejo Municipal o el Intendente, sean invitados a participar de alguna actividad, o por delegación del Concejo para representar a la institución, podrán otorgar la respectiva licencia con goce de dieta o salario, según sea el caso, para lo cual deberán solicitarlo al Concejo con ocho días de antelación.

Artículo 85. —El Concejo Municipal, podrá hacer uso de viáticos o gastos de viaje cuando residan lejos de la sede municipal, o cuando éste desee sesionar de manera extraordinaria lejos de la sede municipal, así cuando sean invitados a representar al distrito en el exterior o en el interior del país. Serán reconocidos conforme a la tabla que publica la Contraloría General de la República; el control correrá por la cuenta del presidente del Concejo, quien informará al Concejo de lo actuado.

Artículo 86. —En caso de que un concejal reciba viáticos, deberá presentar la liquidación en el plazo establecido en el citado Reglamento de gastos de viaje.

CAPÍTULO XII

COMISIONES

Artículo 87. —Existirán dos clasificaciones de comisiones, según lo establece el artículo 49 del Código Municipal. Creándose como instrumentos auxiliares del Concejo para el estudio de casos, asuntos y hechos que le son remitidos por el Concejo, por requerirse estudios especiales, antes de tomar acuerdos respecto de ellos.

Artículo 88. —Existirán dos tipos de Comisiones de Trabajo: las Permanentes y las Especiales, estas últimas son creadas para la atención de asuntos específicos de interés comunal o propios del Concejo Municipal; es potestad del presidente nombrar a sus integrantes.

Artículo 89. —Una vez designadas las comisiones, en la sesión de instalación a celebrarse dentro de los quince días siguientes, nombrarán de su seno, a un presidente o coordinador y un secretario (a).

Artículo 90. —Las comisiones permanentes deberán estar integradas como mínimo por tres miembros los cuales deberán ser concejales propietarios. El presidente podrá reestructurarlas por ausencias de alguno de sus miembros o por falta a las sesiones de concejo

Artículo 91. —A las comisiones especiales el presidente les dará un plazo para rendir su dictamen, plazo que dependerá de la complejidad del asunto a revisar, y quedaran disueltas cuando fenezca la razón por la cual fue creada o serán reestructuradas cuando no rindan su informe en el plazo establecido o por falta de sesionar.

Artículo 92. —Las comisiones despacharán los asuntos a su cargo, con la mayor brevedad posible, rindiendo su informe en un plazo no mayor de quince días naturales, prorrogables a juicio del presidente (a) y contados desde el día hábil siguiente de la sesión en que se le delegó el asunto correspondiente, salvo los casos especiales en que el presidente (a) del Concejo, en forma expresa fije un término menor o superior.

Artículo 93. —Los dictámenes de comisión deberán ser presentados ante la secretaría (o) del Concejo Municipal por el secretario (a) de la comisión respectiva dictámenes deberán estar debidamente firmados por el secretario y el presidente de la comisión.

Cuando no existiera acuerdo unánime sobre un dictamen o alguno esté en contra del dictamen o de algún asunto específico aprobado por la comisión, podrán remitir un dictamen de minoría ante el Concejo junto con el de mayoría.

Artículo 94. —La Secretaría del Concejo consignará al pie de los dictámenes la hora y la fecha de presentación para ser incluidos en el orden del día siguiendo el orden en que fueron presentados.

Artículo 95. —Existirán dos tipos de dictámenes de comisión a saber:

1. Dictamen de mayoría: este expresa la voluntad de todos los miembros de la comisión.
2. Dictámenes de minoría: es aquel en que uno o varios miembros de la comisión se pronuncian de manera diferente sobre la voluntad de la mayoría de los miembros de la comisión.

Artículo 96. —Los dictámenes de comisión, sean estos de mayoría o minoría podrán expresarse de manera afirmativa o negativa.

Artículo 97. —El Concejo Municipal podrá pasar los dictámenes de comisión a conocimiento de otra comisión, o alguna designada especialmente por la presidencia, para que se pronuncie sobre un caso en concreto.

Artículo 98. —Los acuerdos de las comisiones, se tomarán con el carácter de firmes y se decidirán por simple mayoría y conformarán parte del expediente de cada proyecto.

Artículo 99. —Las comisiones de trabajo se integrarán como lo indica el artículo 49 Municipal, de manera equitativa entre los Concejales propietarios y suplentes, y al integrarlas se procurará que participen en ellas los representantes de las diferentes fracciones políticas que forman parte del Concejo Municipal. Se permitirá la participación en sesiones de comisión a funcionarios municipales y vecinos del cantón en carácter único de asesores.

Artículo 100 —Corresponderá al presidente de la comisión presidir, abrir, suspender y cerrar las sesiones, preparar el orden del día, recibir las votaciones y anunciar si hay aceptación o rechazo del asunto tratado, conceder y quitar el uso de la palabra, vigilar el orden de las sesiones, así como los dictámenes que se remitan al Concejo.

Artículo 101. —Corresponderá al secretario recibir y ordenar la correspondencia bajo su entera responsabilidad, levantar las actas de las sesiones de la Comisión, elaborar y transcribir los dictámenes de comisión al Concejo, firmar junto con el presidente (a) las actas de las sesiones y los dictámenes de comisión que se remitan al Concejo, así como sustituir al presidente en caso de ausencia.

Artículo 102. —Las Comisiones Ordinarias se reunirán cada vez que el Concejo les designe conocer algún asunto que por la materia les compete y estarán obligadas a rendir dictamen en el tiempo establecido en el artículo 92 de este reglamento. Salvo casos de legalidad u oportunidad, que se requiera un dictamen en menor tiempo, previa solicitud del presidente (a) o por acuerdo municipal.

Artículo 103 —El quórum para que las comisiones sesionen válidamente será la mitad más uno de sus miembros, quórum que deberá completarse dentro de los quince minutos siguientes a la hora acordada para la sesión. En caso de no sesionar por falta de quórum, los asistentes, a la sesión deberán informarlo al Concejo Municipal para que éste tome las acciones correspondientes. Estas se podrán realizar presencialmente y también por cualquier plataforma digital.

Artículo 104. —Las comisiones solo atenderán aquellos asuntos que expresamente el presidente (a) o el Concejo Municipal por medio de acuerdo les asignen.

Artículo 105. —Las comisiones atenderán al público que lo solicite en sus sesiones regulares cuando el tema a tratar este relacionado con asuntos encomendados a la comisión respectiva.

Artículo 106. —A la hora de analizar las recomendaciones de las comisiones en las cuales consten dictámenes de mayoría y de minoría sobre un mismo asunto, el Concejo votará primero el de mayoría y en segundo lugar si hubiese necesidad el de minoría.

El dictamen de mayoría, aunque sea unánime su votación, no obliga al Concejo a votar el asunto recomendado.

Artículo 107. —Queda facultado el presidente (a) del Concejo Municipal por sí o a solicitud de uno o más concejales por fuerza mayor u otro motivo, a reestructurar las comisiones de trabajo cuando así se amerite.

Artículo 108. —Rige para las comisiones la reglamentación fijada por el Concejo en este reglamento de sesiones y que no se haya especificado en este capítulo, así como las prohibiciones establecidas por ley.

CAPITULO XIII

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 109. — Tal como lo dispone el artículo 33 del Código Municipal, las ausencias temporales del Presidente y de su suplente serán suplidas obligatoriamente por el concejal presente de mayor edad.

Artículo 110. — Toda iniciativa tendiente a reformar, suspender o derogar disposiciones de este reglamento, deberá ser presentada o acogida para su trámite por el Intendente Municipal o por alguno de los concejales.

Artículo 111. —El presente reglamento deroga cualquier disposición de la misma naturaleza que haya emitido este Concejo Municipal de Distrito, con anterior al presente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Código Municipal, se somete a consulta pública no vinculante por el término de diez días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta, el presente Proyecto de Reglamento, siendo que las observaciones podrán presentarse ante la Oficina de Secretaría del Concejo Municipal de Cóbano o al correo o [secretariaconcejo@municobano. go.cr](mailto:secretariaconcejo@municobano.go.cr). Votan a favor los Concejales Manuel Ovares, Minor Centeno, Eric Salazar, Eduardo Sanchez y William Morales. ACUERDO UNANIME

c. Moción de los Concejales William Morales Castro, Minor Centeno Sandi y Eduardo Sánchez y avalada por los Concejales Manuel Ovares, Lucibeth Solís y Eric Salazar

Los suscritos: William Morales Castro, Minor Centeno Sandi y Eduardo Sánchez, con fundamento en el Código Municipal, artículo 27 inciso b). Mocionamos lo siguiente:

MOCION

CONSIDERANDO:

- Que el Concejo Municipal de Distrito de Cobano al igual que cualquier municipalidad cuenta con 9 comisiones permanentes de trabajo y a la fecha, además del Comité de la Persona joven y 10 comisiones especiales a la fecha
- Que en todas las comisiones deben tener entre sus miembros concejales, que son los únicos que ostentan voto
- Que conocemos de la responsabilidad que asumimos cuando aceptamos formar parte de una papeleta electoral y más aún al haber tenido la fortuna de poder llegar a ocupar una curul en este Concejo, lo que demuestra la confianza que depositaron los munícipes en cada uno de nosotros
- Que, con mucho gusto, honrando el compromiso adquirido, participamos de las comisiones a las cuales pertenecemos y asistimos a las diferentes sesiones de comisión de las cuales en su mayoría somos presidentes o secretarios, labor que hacemos ad honorem.
- Que la única dieta que los Concejales recibimos es la correspondiente a las sesiones de Concejo la cual corresponde a ¢22,716.86 los Concejales propietarios y ¢11,358.43 concejales suplentes por sesión, una sesión ordinaria por semana y dos sesiones extraordinarias al mes, si hay más de dos extraordinarias al mes esas no son pagas.
- Que todos nosotros tenemos negocios o somos funcionarios públicos, lo que implica que tenemos compromisos y responsabilidades que cumplir.
- Que se nos hace muy difícil además de asistir a sesiones de Concejo y de comisiones, redactar y transcribir actas, informes, inspecciones, preparar dictámenes para el Concejo y llevar los libros de actas al día
- Que esas son labores que debemos hacer en nuestros hogares, después de nuestros trabajos y muchos de nosotros no poseemos ni computadora.
- Que la secretaria del Concejo les colabora a algunas de las comisiones, sobre todo con la impresión de las actas en el libro oficial, dictámenes e informes al Concejo, pero no puede acompañarnos a las reuniones ni redactar y transcribir nuestras actas
- Que la mayoría de las comisiones no llevan el libro de actas al día.
- Que, si no queda registrado en un acta lo que está haciendo la comisión, nos estamos desgastando en vano, porque son las actas las que dan fe de la labor de las comisiones.

MOCIONAMOS PARA:

1. Solicitarle al Sr. Intendente se nos asigne una secretaria para las comisiones, a medio tiempo o un cuarto de tiempo, que tenga como función documentar lo actuado por las comisiones (redactar y transcribir actas, redactar e imprimir los dictámenes, informes o inspecciones y llevar los libros de actas al día). Sino puede acompañar a todas las comisiones en su reunión, que transcriba y redacte el acta que toma el secretario de la comisión
2. Si no es posible alguien del personal actual, se busque el mecanismo apropiado y correcto para que los Concejales contemos lo antes posible con esta colaboración. El Concejo de Cóbano ha crecido y con ellos las obligaciones de todos los funcionarios, sean estos administrativos o de elección popular y existen herramientas sumamente importantes para poder sacar la tarea y esta secretaria lo es para nosotros”.

William Morales
Propietario
PIN

Minor Centeno
Propietario
PNR

Eduardo Sánchez
Propietario
PUSC

ACUERDO N°3

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “3.1. Dispensar del trámite de comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta aprobada por unanimidad.

ACUERDO UNANIME Y FIRME

3.2. Acoger y aprobar en todas sus partes la moción presentada y dar pase de la misma a la administración”. Votan a favor los Concejales William Morales, Eduardo Sánchez, Eric Salazar, Minor Centeno y Manuel Ovares. ACUERDO UNANIME

ARTICULO V. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

PRESIDENTE. Voy a nombrar otros miembros asesores en la comisión municipal de la Condición de la mujer:

Nohelia Hidalgo Montero	Cedula 2 543 208
Rocío Vargas	
Diana Salas Ibarra	
Sandi Astudillo	
Amparito Bonilla Rodriguez	Cedula 2 556 938
Maya Reolón	
Carlina Rodriguez Solórzano	Cedula 2 343 871
Andrea Grijalba Ferrero	Cedula 172400342303
Sonia Montero Rodriguez	Cedula 2 678 690
Alizé Siegfried	Cedula 148000149701

PRESIDENTE. Presenta moción de orden para juramentar a estas señoras las cuales se encuentran fuera de este salón. SE APRUEBA LA MOCION DE ORDEN PRESENTADA QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADA

Se presentan para su debida juramentación las señoras:

- | | |
|-------------------------------|---------------------|
| ➤ Nohelia Hidalgo Montero | Cedula 2 543 208 |
| ➤ Amparito Bonilla Rodriguez | Cedula 2 556 938 |
| ➤ Carlina Rodriguez Solórzano | Cedula 2 343 871 |
| ➤ Andrea Grijalba Ferrero | Cedula 172400342303 |
| ➤ Sonia Montero Rodriguez | Cedula 2 678 690 |
| ➤ Alizé Siegfried | Cedula 148000149701 |

Las cuales fueron nombradas el día de hoy como miembros asesores de la comisión especial denominada Comisión Municipal de la Condición de la Mujer por sus siglas (CMCM). Procede a la juramentación el presidente Municipal de acuerdo a lo que dispone el artículo 194 de la Constitución Política: “¿Juráis a Dios y Prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino?-Sí, juro.-Si así lo hiciereis, Dios os ayude, y si no, El y la Patria os lo demanden.

Una vez juramentados las damas se retiran

ARTICULO VI. INFORME DE LAS COMISIONES
SE DISPENSA

ARTICULO VII. INFORME DE LA ASESORA LEGAL

a. Lic. Rosibeth Obando. Asesora Legal. OFICIO ALCC 076-2020. Firmado también por la Licda. Yorleny Madrigal Villegas.. ASUNTO: RESPUESTA PASE CON NUMERO DE OFICIO CMS 422-2020. (Lindsay Araya Chavarría)

Por medio de la presente me permito saludarle y a la vez recomendar a este cuerpo Edil dar respuesta a lo solicitado por la señora Lindsay Araya Chavarría en su nota fechada 19 de octubre del 2020 lo siguiente:

Que ciertamente fue publicado en la Gaceta el reglamento de patentes denominado, Reglamento a la Ley Numero 7866, Reglamento para Actividades Lucrativas Y no Lucrativas en el Distrito del Distrito de Cóbano. Que dicho Reglamento nace de acuerdo a lo establecido en ciertas leyes que regulan propiamente las actividades lucrativas y en la Ley de impuesto municipales del cantón central de la provincia de Puntarenas y el reglamento de la ley 9047.

Que el artículo 48 del reglamento Reglamento para Actividades Lucrativas y no Lucrativas en el Distrito de Cóbano, indica expresamente que en los locales comerciales con licencia de Restaurante, bares, cantinas y tabernas **NO** se permiten actividades bailables o karaokes, lo anterior, a razón de que sería contrario a lo regulado mediante el Reglamento sobre licencias de expendio de bebidas con contenido alcohólico de la Municipalidad de Puntarenas, reglamento que es de aplicación para todas aquellas actividades que están sujetas a una licencia de licores tales como: restaurantes, bares, cantinas, tabernas, discotecas, salones de baile, supermercados, minisúper, licorera, etc. Efectivamente los locales comerciales pueden tener música ambiente, esto por cuanto la normativa es permisiva con los comercios que se mantengan pagando el ACAM.

Que lo establecido en el artículo 49 inciso d) se refiere propiamente a aquellos locales donde ha habido denuncias y se pretenda realizar una actividad que podría generar alguna contaminación sónica, cabe indicar que no todos los espectáculos públicos generan contaminación sónica (podrían ser presentaciones de obras de teatro, actividades culturales, etc.) por otro lado, depende también del lugar donde se encuentren ubicados los comercios, es por esta razón que este requisito se evalúa a la hora de realizar la solicitud, ya que no podemos requerirlo a todos los solicitantes, por otro lado, en consulta realizada por la Asesoría Legal del Concejo y por la Encargada del Departamento de Patentes al Área de Salud Peninsular vía telefónica, fue indicado que el confinamiento sónico era solicitado por el Ministerio de Salud solamente cuando las personas fueran a realizar un determinado evento público, esto por cuanto la normativa no limita a la presentación de este plan de confinamiento a la hora de otorgar un permiso de funcionamiento, por lo que este Concejo Municipal de Distrito no puede exigir confinamiento sónico a un restaurante o bar, sin que exista una norma que lo indique o regule, toda vez que estaríamos solicitando un requisito que no tiene fundamento jurídico.

Que es permitido actualmente que los restaurantes, cantinas, bares y tabernas pueden tener **música ambiente**, sea en vivo o mediante un dispositivo, siempre y cuando no sobrepase los decibeles permitidos por el Ministerio de Salud.

El reglamento denominado Reglamento para el Control de Contaminación por Ruido N° 28718-S, determina los decibeles por zona y de acuerdo al horario.

Tabla N° 1								
Fuente emisora	Zonas Receptoras							
	Zona Residencial		Zona Comercial		Zona Industrial		Zona Tranquilidad	
	D	N	D	N	D	N	D	N
Zona Residencial	65	45	65	55	70	60	50	45

Tabla N° 2								
Fuente emisora	Zonas Receptoras							
	Zona Residencial		Zona Comercial		Zona Industrial		Zona Tranquilidad	
	D	N	D	N	D	N	D	N
Zona Comercial	65	45	65	55	75	65	50	45

Tabla N° 3								
Fuente emisora	Zonas Receptoras							
	Zona Residencial		Zona Comercial		Zona Industrial		Zona Tranquilidad	
	D	N	D	N	D	N	D	N
Zona Industrial	65	45	70	65	75	75	50	45

Periodo diurno: Periodo comprendido entre las 6:00 horas y las 20:00 horas.
Periodo nocturno: Periodo comprendido entre las 20:00 horas y las 6:00 horas.

6.- Tal y como se indicó al inicio este Concejo Municipal del Distrito de Cóbano, regula la actividad comercial, mediante la Ley de Patentes del Cantón Central de Puntarenas número 7866, el reglamento a la ley 9047 y Reglamento a la Ley Numero 7866, Reglamento para Actividades Lucrativas Y no Lucrativas en el Distrito del Distrito de Cóbano, de ese cantón, además, de otras normas de carácter nacional. Cabe destacar ya para finalizar, que cada Municipalidad es independiente una de la otra a la hora de establecer la forma de regular las actividades lucrativas que regirá para su Distrito o Cantón apegados siempre a las leyes ya establecidas.

Esperamos haber respondido a cada una de las interrogantes de su nota.

CONSIDERANDO:

-Que se ha conoció oficio ALCC-076-2020 de la Asesoría Legal del Concejo y del Dpto. de Patentes relacionado con consulta realizada por la Srta. Lindsay Araya Chavarría

ACUERDO N°4

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “4.1. Dispensar de la aplicación del artículo 44 del código Municipal la cual se aprueba por UNANIMIDAD.

4.2. Aprobar en todas sus partes el informe ALCC-076-2020 remitido por la Asesoría Legal del Concejo y por la encargada del Dpto. de Patentes y remitir el mismo a la Srta. Lindsay Chavarría”.

Votan a favor los Concejales William Morales, Eduardo Sánchez, Eric Salazar, Minor Centeno y Manuel Ovares. ACUERDO UNANIME

ARTICULO VIII. INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION

a. INFORME DE LA INTENDENCIA 2020-26

a.1 Se realizaron dos informes de Situación por el tema de la Afectación Indirecta del Huracán ETA, en los mismos se solicitaron alimentos para la atención de muchas familias que se encontraban aisladas en nuestro Distrito, propiamente en Santa Fe, Bajos de Ario y Rio Frio. Además se realizó el reporte de múltiples caminos que fueron afectados completamente sin acceso e intransitables.

a.2. Se realizaron dos Primeros Impactos para la atención de algunos caminos que se encuentran en Proceso de contratación, esto en la Comisión Nacional de Emergencias, específicamente en el área de Procesos de Reconstrucción.

a.3. Se realizó un Informe Final de Situación, donde se indicó todas las afectaciones que tuvo nuestro Distrito, ampliamente la mayoría de caminos, esto con el fin de que sean incluidos, en una eventual declaratoria de Emergencia por parte del Gobierno de la Republica y se les dé una pronta atención, así mismo como reporte por parte de personeros del MAG, se puedo describir las afectaciones en cuanto a perdidas y daños en la agricultura, para que pueda ser verificada y en dado caso se les brinde atención.

a.4. Esperamos sustituir alcantarillas en Cabuya para dar solución al problema de inundaciones .

a.5. OFICIO INT-2020-391. VIII MODIFICACION PRESUPUESTARIA 2020

Respetables Señores:

Por este medio les presento Modificación Presupuestaria para su revisión, aprobación y traslado a la Municipalidad de Puntarenas.

PROGRAMA I

Administración general

Se rebaja:

Que se proceda a rebajar del código 9.02.01 I Sumas Libres sin Asignación Presupuestaria, para un total de ¢360.000.00.

Que se proceda a rebajar del código 1.04.06 I Servicios Generales, para un total de ¢3.000.000.00.

Se aumenta:

Que se aumenten el Código 2.99.99 I Otros Útiles, materiales y suministros Diversos un monto de ¢360.000.00.

Se requiere el uso de los gafetes ya que son parte de la imagen corporativa de una empresa o institución como lo es el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, nos permite identificar al personal y la Institución, así como la persona responsable de cada proceso. Además, son una parte importante en seguridad e integridad de las Instituciones, también, aumentan la seguridad, la relación entre empleados y contribuyentes, se obtienen beneficios locales y reconocimiento de la Institución y puede servir como identificación personal en caso de emergencias. Por tales razones es necesario e importante la compra de Gafetes Institucionales para todos los funcionarios y miembros del Concejo, además según las regulaciones de Transito producto de las restricciones por la pandemia Covid-19 el uso de Gafete de identificación es requisito obligatorio junto a la carta de la Institución para poder transitar.

Que se aumenten el Código 1.04.02 I Servicios Jurídicos un monto de ¢3.000.000.00.

La modificación se debe realizar dada las razones que por falta de conocimiento en el tema presupuestario se incluyó el código de Servicios Generales en el Presupuesto Extraordinario para la contratación de Asesores Externos para realizar diversos procesos de la Administración, cuando en realidad el código a utilizar para dicho proceso es el 1.04.02 de Servicios Jurídicos por tal razón se deben modificar los montos de los códigos.

PROGRAMA II

02-02 Servicio de Recolección de Basura

Se rebaja:

Qué se proceda a rebajar del código 9.02.02 Sumas con destino específico sin asignación Presupuestaria, para un total de ¢51.517.600.00.

Se aumenta:

Qué se aumente del código 5.01.99 Maquinaria. Equipo y mobiliario diverso un monto de ¢1.000.000,00.

Dicha modificación es para la compra de una máquina de lavado a presión para la limpieza de los Vehículos empleados para la recolección de los residuos sólidos y los Vehículos del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano.

Qué se aumente el código 1.01.02 Alquiler de Maquinaria, equipo y mobiliario el monto de ¢50.517.600.00, con el fin de continuar con la contratación 2019LA-000004-01 para el servicio contratado de recolección de residuos por la empresa Roljuanjo.

02-15 Zona Marítimo Terrestre

Se rebaja:

Qué se proceda a rebajar del código 0.01.01 II ZMT, Sueldos para Cargos Fijos, un monto de ¢788.000.00.

Se rebaja al código 0.01.01 de sueldos para cargos fijos del programa IIZMT dada las razones que desde Julio no se cuenta con el pago de la Coordinación de ZMT ya que la señora Vice-Intendente está asumiendo dicha función y por tal razón el dinero se encuentra disponible para modificarse.

Se aumenta:

Qué se aumenten los códigos 0.02.01 II ZMT Tiempo Extraordinario, un monto de ¢788.000,00

La modificación solicitada se da para la realización de varias labores en sitio de levantamientos para proyectos de la ZMT y estos se realizan articulando con los topógrafos que ya trabajan en la institución, con el fin de ser más eficientes en la gestión. Además trabajamos desde el departamento de ZMT en la Rectificación y Ajuste de los Planes Reguladores ya existentes así como la elaboración de nuevos planes Reguladores, lo que entonces imposibilita al Topógrafo de ZMT a poder cumplir con todas sus obligaciones y hace necesario el apoyo de los otros dos topógrafos Municipales para poder cumplir con todos los compromisos del Departamento.

PROGRAMA III
03-02 Vías de Comunicación

Se rebaja:

Qué se proceda a rebajar de los códigos 1.05.02 Viáticos dentro del País un total de €3.228.237.000,00 y del código 1.07.01 Actividades de Capacitación €100.000,00 el monto es de €1.100.000.00.

Qué se proceda a rebajar del código 8.02.06 Amortización de préstamos de Instituciones Públicas Financieras un total de €1.160.120,84.

Se aumenta:

Qué se aumente los códigos 5.01.03 Equipo de Comunicación un monto de €100.000,00 y del código 5.01.99 Maquinaria, Equipo y Mobiliario Diversos un total de €1.000.000,00, el monto es de €1.100.000.00.

La modificación a realizar es para la compra de un teléfono de oficina, ya que el actual no funciona, así mismo para la compra de una hidrolavadora para el lavado de los Vehículos del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano.

Además, se requiere aumentar los códigos:

0.02.01 €1.726.200.00

0.03.03 €143.850.00

0.04.01 €181.251.00

0.04.05 €8.631.00

0.05.01 €90.626.00

0.05.02 €51.786.00

0.05.03 €25.893.00

Un monto de total de €2.228.237.00, con el fin de cubrir el pago de Tiempo Extraordinario para el pago de Horas extras a los choferes, Inspector y Peón para poder cumplir con las cargas de trabajo por la época lluviosa.

También, se aumente el código 3.02.06 Intereses sobre préstamos de Instituciones Públicas Financieras un monto de €1.160.120,84, según lo solicitado por la Administración tributaria mediante OFICIO-ADT-062-2020.

El total de la modificación es € 60.153.957,84

ERIC. Porque dos hidrolavadoras

FAVIO. Porque la de sanidad no se puede usar en los otros departamentos

WILLIAM. Hace dos semanas habíamos hablado de una modificación para incluir la comisión de turismo para lo del video usted me dijo que hablara con Silvia pero no seguí con eso, lo que está haciendo la ADI de Montezuma es una cosa y lo que nosotros queremos hacer es otra a lo interno de la comisión hay molestia usted me dijo que hablara con los presidentes de las cámaras para llegar a un consenso. Nosotros debemos liderar el proceso del turismo, debemos tener una política más agresiva al respecto, nos estamos quedando atrás con respecto a otras zonas y en esta modificación hubiera sido excelente incluir el proyecto y avanzar en esto

FAVIO. La modificación de esa comisión se puede incluir en cualquier momento pero lo último que hablamos fue q la comisión me iba a presentar el presupuesto lo cual no ha hecho para hacer la modificación lo que estábamos tratando de hacer era verificar si podríamos hacer un solo paquete y unir las diferentes iniciativas de Montezuma, Tambor y la comisión, yo sé que ustedes están trabajando para promover todo el distrito pero talvez CATUZA no piensa lo mismo que ustedes o Montezuma y hacer algo más grande, pero sigo esperando porque ocupo la información

WILLIAM. Hacer una reunión virtual con todos para intercambiar intereses y hacer una propuesta para el distrito

FAVIO. Es importante promover el distrito, pero como comisión hay que escuchar a todos que talvez pueden aportar, yo quisiera los escuchen. Nos podemos reunir el lunes a las dos P.M.

CONSIDERANDO:

- ❖ Que se ha conocido oficio INT-2020-391 presentado por la Intendencia, de justificación para la realización de la octava modificación presupuestaria del año 2020, por un monto total de sesenta millones ciento cincuenta y tres mil novecientos cincuenta y siete colones con 84/100 (¢ 60.153.957,84).

ACUERDO N°5

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “5.1 “Dispensar del trámite de comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta aprobada por unanimidad.

ACUERDO UNANIME Y FIRME

5.2. Aprobar en todas sus partes la Modificación presupuestaria N°8-2020 presentada por la administración, mediante oficio INT-2020-391, por un monto de sesenta millones ciento cincuenta y tres mil novecientos cincuenta y siete colones con 84/100 (¢ 60.153.957,84) y la modificación al Plan Anual Operativo, que se detallan a continuación:

 CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO COBANO MODIFICACION PRESUPUESTARIA 08-2020			
REBAJAR EGRESOS			
PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL			
PROGRAMA I		3,360,000.00	100%
01	ADMINISTRACION GENERAL	3,000,000.00	89%
04	REGISTRO DEUDAS, FONDOS Y TRANSFERENCIAS	360,000.00	11%
REBAJAR EGRESOS			
PROGRAMA II: SERVICIOS MUNICIPALES			
PROGRAMA II		52,305,600.00	100%
2	SERVICIO RECOLECCION DE BASURA	51,517,600.00	98%
15	ZONA MARITIMO TERRESTRE	788,000.00	2%
REBAJAR EGRESOS			
PROGRAMA III			
PROGRAMA III		4,488,357.84	100%
02	VIAS DE COMUNICACIÓN:	4,488,357.84	100%
02-02	Mantenimiento de la red Vial Distrito de Cóbano	4,488,357.84	100%



CONCEJO MUNICIPAL DE COBANO

MODIFICACION PRESUPUESTARIA 08-2020

SECCION DE REBAJAR EGRESOS

DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO

PROGRAMA I

	EGRESOS TOTALES	3,360,000.00	100%
1	SERVICIOS	3,000,000.00	89%
9	CUENTAS ESPECIALES	360,000.00	11%

SECCION DE REBAJAR EGRESOS

DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO

PROGRAMA II

	EGRESOS TOTALES	52,305,600.00	100%
0	REMUNERACIONES	788,000.00	2%
9	CUENTAS ESPECIALES	51,517,600.00	98%

SECCION DE REBAJAR EGRESOS

DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO

PROGRAMA III

	EGRESOS TOTALES	4,488,357.84	100%
1	SERVICIOS	3,328,237.00	74%
8	AMORTIZACION	1,160,120.84	26%

	CONCEJO MUNICIPAL COBANO		
	MODIFICACION PRESUPUESTARIA 08-2020		
	AUMENTAR EGRESOS		
	PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL		
PROGRAMA I		3,360,000.00	100%
01	ADMINISTRACION GENERAL	3,000,000.00	89%
04	REGISTRO DE DEUDAS, FONDOS Y TRANSFERENCIAS	360,000.00	11%
AUMENTAR EGRESOS			
PROGRAMA II: SERVICIOS MUNICIPALES			
PROGRAMA II		52,305,600.00	100%
2	SERVICIO RECOLECCION DE BASURA	51,517,600.00	98%
15	ZOMA MARITIMA TERRESTRE	788,000.00	2%
AUMENTAR EGRESOS			
PROGRAMA III: INVERSIONES			
PROGRAMA III		4,488,357.84	100%
02	VIAS COMUNICACIÓN:	4,488,357.84	100%
02-02	MANTENIMIENTO VIAS DE COMUNICACIÓN	4,488,357.84	100%



CONCEJO MUNICIPAL COBANO

MODIFICACION PRESUPUESTARIA 08-2020

SECCION DE AUMENTAR EGRESOS

DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO

PROGRAMA I

	EGRESOS TOTALES	3,360,000.00	100%
1	SERVICIOS	3,000,000.00	89%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	360,000.00	11%

PROGRAMA II

	EGRESOS TOTALES	52,305,600.00	100%
0	REMUNERACIONES	788,000.00	2%
1	SERVICIOS	50,517,600.00	97%
5	BIENES DURADEROS	1,000,000.00	2%

PROGRAMA III

	EGRESOS TOTALES	4,488,357.84	100%
0	REMUNERACIONES	2,228,237.00	50%
3	INTERESES Y COMISIONES	1,160,120.84	26%
5	BIENES DURADEROS	1,100,000.00	25%

 CONCEJO MUNICIPAL DE COBANO MODIFICACION PRESUPUESTARIA 08-2020											
Aprobado en sesion ordinaria n° - 2020 articulo , inciso de fecha 2020											
Progra	Servicio	Código	CLASIFICADOR DEL GASTO	CLASIFICADOR ECONOMICO			Saldo	Suma que Rebaja	Suma que Aumenta	Nuevo	
										Disponible	
I	01		ADMINISTACIÓN GENERAL				129,374,583.40	3,360,000.00	3,360,000.00	129,374,583.40	
I	04	9 02 01	Sumas Libres sin asignación presupuestaria	4			122,142,295.00	360,000.00		121,782,295.00	
I	01	1 04 06	Servicios generales	1	2		3,100,000.00	3,000,000.00		100,000.00	
I	01	1 04 02	Servicios jurídicos	1	2		3,824,918.00		3,000,000.00	6,824,918.00	
I	01	2 99 99	Otros útiles, materiales y suministros	1	2		307,370.40		360,000.00	667,370.40	
II	02		SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA				85,329,051.81	51,517,600.00	51,517,600.00	85,329,051.81	
II	02	9 02 02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	4			84,785,851.81	51,517,600.00		33,268,251.81	
II	02	1 01 02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	1	2		543,200.00		50,517,600.00	51,060,800.00	
II	02	5 01 99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	2	2	1	-		1,000,000.00		
II	15		ZONA MARITIMA TERRESTRE				9,518,116.29	788,000.00	788,000.00	9,518,116.29	
II	15	0 01 01	Sueldos para cargos fijos	1	1	1	8,386,886.29	788,000.00		7,598,886.29	
II	15	0 02 01	Tiempo extraordinario	1	1	1	1,131,230.00		788,000.00	1,919,230.00	
III	02		MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DISTRITO DE COBANO				28,116,388.00	4,488,357.84	4,488,357.84	28,116,388.00	
III	02	02 1 05 02	Viáticos dentro del país	1	1	2	3,695,500.00	3,228,237.00		467,263.00	
III	02	02 1 07 01	Actividades de capacitación	1	1	2	400,000.00	100,000.00		300,000.00	
III	02	02 8 02 06	Amortización de préstamos de instituciones públicas financieras	3	3	1	19,353,309.41	1,160,120.84		18,193,188.57	
III	02	02 0 02 01	Tiempo extraordinario	1	1	1	(36,429.50)		1,726,200.00	1,689,770.50	
III	02	02 0 03 03	Decimotercer mes	1	1	1	1,235,137.00		143,850.00	1,378,987.00	
III	02	02 0 04 01	Contribución patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	1	1	2	919,021.88		181,251.00	1,100,272.88	
III	02	02 0 04 05	Contribución patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	1	1	2	44,892.01		8,631.00	53,523.01	
III	02	02 0 05 01	Contribución patronal al seguro de pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	1	1	2	517,113.64		90,626.00	607,739.64	
III	02	02 0 05 02	Aporte patronal al Régimen Obligatorio de pensiones complementarias	1	1	2	149,357.03		51,786.00	201,143.03	
III	02	02 0 05 03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización laboral	1	1	2	298,704.19		25,893.00	324,597.19	
III	02	02 5 01 03	Equipo de comunicación	2	2	1	-		100,000.00	100,000.00	
III	02	02 5 01 99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	2	2	1	-		1,000,000.00	1,000,000.00	
III	02	02 3 02 06	Intereses sobre préstamos de Instituciones Públicas Financieras	1	2	1	1,539,782.34		1,160,120.84	2,699,903.18	
Sumas que com prueban:							252,338,139.50	60,153,957.84	60,153,957.84	252,338,139.50	
III U. L. / IIIII											

MODIFICACION PLAN ANUAL OPERATIVO

PLAN OPERATIVO ANUAL																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																				</									
----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----	--	--	--	--	--	--	--	--	--

SI REQUIEREN IMPRIMIR ESTA INFORMACIÓN PARA EFECTOS INTERNOS, PUEDEN COPIAR ESTA HOJA, PASARLA A OTRO ARCHIVO DE EXCEL (copiado especial formato y copiado especial valores) Y DARLE LAS CARACTERÍSTICAS NECESARIAS DE IMPRESIÓN, QUITANDO O BORRANDO LAS LINEAS QUE NO SEAN UTILIZADAS.
NO SOLICITAR A LA COR MODIFICACIONES PARA IMPRIMIR ESTE ARCHIVO.

JUSTIFICACION

PROGRAMA I

01-01 Administración general

Se rebaja:

I	01					ADMINISTACIÓN GENERAL	3,360,000.00
I	04	9	02	01		Sumas Libres sin asignación presupuestaria	360,000.00
I	01	1	04	06		Servicios generales	3,000,000.00

Se aumenta:

I	01					ADMINISTACIÓN GENERAL	3,360,000.00
I	01	1	04	02		Servicios jurídicos	3,000,000.00
I	01	2	99	99		Otros útiles, materiales y suministros	360,000.00

Que requiere aumentar el código 1.04.02 Servicios Jurídicos, \$3.000.000, para la contratación de Asesores Externos para realizar diversos procesos de la Administración, y cuando se elaboró el presupuesto extraordinario se presupuestó en el código 1.04.06 servicios generales cuando por en realidad debió ser en el 1.04.02 de Servicios Jurídicos por tal razón se deben modificar los montos de los códigos. (solicitud de intendencia).

El aumento en el código 2.99.99 otros útiles, materiales y suministros, \$360.000, es con el propósito de que los funcionarios cuenten con sus respectivos gafetes ya que son parte de la imagen corporativa de la institución, al mismo tiempo, nos permite identificar al personal. Además, son una parte importante en seguridad e integridad de la institución, también, aumentan la seguridad, la relación entre empleados y contribuyentes, se obtienen beneficios locales y reconocimiento de la Institución y puede servir como identificación personal en caso de emergencias. Por otra parte, según las regulaciones de tránsito producto de las restricciones por la pandemia Covid-19 el uso de gafete de identificación es requisito obligatorio junto a la carta de la Institución para poder transitar. (mediante oficio RH-189-2020).

PROGRAMA II

02-02 Servicio de Recolección de Basura

Se rebaja:

II	02					SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA	51,517,600.00
II	02	9	02	02		Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	51,517,600.00

Se aumenta:

II	02					SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA	51,517,600.00
II	02	1	01	02		Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	50,517,600.00
II	02	5	01	99		Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	1,000,000.00

Se solicita el aumento al código 1.01.02 \$50.517.600, mediante oficio DGA-082-2020 por parte del gestor ambiental donde se adquirió un compromiso con la empresa que nos brinda el servicio de recolección de residuos (contratación 2019LA-000004-01), de disponer de sumas sin asignación presupuestaria del presupuesto extraordinario 01-2020 para continuar con la continuación con dicha contratación.

Por otra parte, mediante oficio DGA-131-2020 el ingeniero ambiental solicita se aumente al código 5.01.99 maquinaria, equipo y mobiliario diverso, \$1.000.000, con el fin de adquirir una máquina de lavado a presión para la limpieza de los vehículos utilizados para la recolección de desechos.

02-15 Zona Marítimo Terrestre

Se rebaja:

II	15					ZONA MARITIMA TERRESTRE	788,000.00
II	15	0	01	01		Sueldos para cargos fijos	788,000.00

Se aumenta:

II	15					ZONA MARITIMA TERRESTRE	788,000.00
II	15	0	02	01		Tiempo extraordinario	788,000.00

La coordinadora a.i. del departamento de ZMT, solicita mediante oficio VI-ZMT-2020-016, se aumente al código 0.02.01 tiempo extraordinario con el fin de cancelar horas extras a los topógrafos de la administración que están brindando servicios para levantamientos en diferentes proyectos de la zona marítima, donde el topógrafo del departamento se le imposibilita atender, debido a que se encuentra en otras labores como la rectificación y ajuste de los planes reguladores existentes así como la elaboración de nuevos planes.

PROGRAMA III

03-02-02 Mantenimiento de la Red Vial Distrito de Cóbano

Se rebaja:

III	02	02				MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DISTRITO DE CÓBANO	4,488,357.84
III	02	02	1	05	02	Viáticos dentro del país	3,228,237.00
III	02	02	1	07	01	Actividades de capacitación	100,000.00
III	02	02	8	02	06	Amortización de préstamos de instituciones públicas financieras	1,160,120.84

Se aumenta:

III	02	02				MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DISTRITO DE CÓBANO	4,488,357.84
III	02	02	0	02	01	Tiempo extraordinario	1,726,200.00
III	02	02	0	03	03	Decimotercer mes	143,850.00
III	02	02	0	04	01	Contribución patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	181,251.00
III	02	02	0	04	05	Contribución patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	8,631.00
III	02	02	0	05	01	Contribución patronal al seguro de pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	90,626.00
III	02	02	0	05	02	Aporte patronal al Régimen Obligatorio de pensiones complementarias	51,786.00
III	02	02	0	05	03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización laboral	25,893.00
III	02	02	5	01	03	Equipo de comunicación	100,000.00
III	02	02	5	01	99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	1,000,000.00
III	02	02	3	02	06	Intereses sobre préstamos de Instituciones Públicas Financieras	1,160,120.84

La encargada de las vías de comunicación mediante oficio UTGV-041-2020, solicita se aumente equipo de comunicación el código 5.01.03 para adquirir un aparato telefónico para su oficina, aumentar al código 5.01.99 maquinaria, equipo y mobiliario diverso para la compra de una máquina de lavado a presión para la limpieza de los vehículos y maquinaria de trabajo.

Además, el técnico en recursos humanos por medio del oficio RH-192-2020 solicita se aumente remuneraciones eventuales para horas extras ₡2.228.237, esto incluye el tiempo extraordinario y las respectivas cargas sociales. Cabe mencionar el % para el INS no se considera debido a que

las pólizas ya se encuentran canceladas para todo el año. Este aumento se da ya que ha habido varios incidentes por las inclemencias del clima y se debe atender dichos incidentes.

Por otra parte, la administración tributaria por medio del oficio ADT-062-2020, solicita aumentar el código 3.02.06 de intereses sobre préstamos, \$1.160.120,84, debido a que hubo que registrar el pago de intereses por mora, en el primer pago por atraso en la cancelación del mismo, por lo tanto, para el segundo desembolso y ultimo de este periodo 2020 no hay suficiente contenido para dicho pago. Y se procede a rebajar al código de amortización siendo que como hubo atraso en el desembolso y la utilización de los recursos el dinero previsto para amortizar no será utilizado en su totalidad.

El total de la modificación es **\$ 60,153,957.84**, todo esto indicado mediante oficio INT-2020-383 de la intendencia municipal. Votan a favor los Concejales Eric Salazar Rodriguez, Manuel Ovares Elizondo, William Morales Castro, Eduardo Sánchez Segura, y Minor Centeno Sandi. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO**

5.3. Dar pase de esta Modificación presupuestaria al Concejo Municipal de la Municipalidad de Puntarenas para su debida aprobación e inclusión al sistema integrado de Presupuestos Públicos de la Contraloría General de la Republica. Votan a favor los Concejales Eric Salazar Rodriguez, Manuel Ovares Elizondo, William Morales Castro, Eduardo Sánchez Segura, y Minor Centeno Sandi. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO**

a.6. OFICIO INT-2020-394. ASUNTO. APROBACIÓN DE INFORMACIÓN PLURIANUAL 2021

Por este medio les presento les saludo y deseo éxitos en sus labores diarias, de la misma manera, procedo a indicarles que se recibido un correo electrónico por parte del Departamento de Presupuesto de la Municipalidad de Puntarenas, donde adjuntaban el Oficio DFOE-DL-2031, se indica que debemos de ampliar información en referencia al Plurianual 2021.

Procedo a indicarles que este ya se encontraba aprobado por ustedes en el Presupuesto Ordinario 2021, sin embargo la contraloría mediante el oficio descrito anteriormente piden que la información se detalle más y que la misma sea aprobada por este Concejo Municipal, para posteriormente sea remitida a la Municipalidad de Puntarenas y ellos la Adjuten a la Contraloría General de la Republica.

Se Adjunta la información para su conocimiento y aprobación y posterior traslado a la Municipalidad de Puntarenas.

CONSIDERANDO:

- © Que mediante OFICIO INT-2020-394 la Intendencia solicita la aprobación de la Información Plurianual 2021-2024 correspondiente al presupuesto 2021
- © Que este se había aprobado junto con el presupuesto ordinario 2021 pero la contraloría requiere más información.

ACUERDO N°6

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “ 6.1. “Dispensar del trámite de comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta aprobada por unanimidad.

ACUERDO UNANIME Y FIRME

6.2. Aprobar la información del Plurianual 2021-2024 correspondiente al presupuesto ordinario 2021, la cual se detalla a continuación:

INFORMACIÓN PLURIANUAL					
INGRESOS	2021	2022	2023	2024	VINCULACIÓN CON OBJETIVOS Y METAS DE MEDIANO Y LARGO PLAZO
					(Nombre del documento) Ejemplo: Plan Estratégico 2018-2023 Recuperación del 20% de los ingresos por concepto de colocación de préstamos.
INGRESOS CORRIENTES	1,370,323,885.19	1,435,723,113.72	1,589,240,067.90	1,604,740,067.90	
Ingresos Tributarios	869,453,529.41	956,167,816.74	1,088,084,770.92	1,088,084,770.92	Plan de desarrollo Humano Local 2010-2020 página 41 - 45,Plan de Desarrollo Municipal pag 36-40
Contribuciones Sociales	-	-	-	-	
Ingresos no Tributarios	498,819,148.39	478,535,084.60	500,135,084.60	515,635,084.60	Plan de desarrollo Humano Local 2010-2020 página 41 - 45,Plan de Desarrollo Municipal pag 36-40
VENTA DE SERVICIOS	205,204,063.79	174,000,000.00	192,500,000.00	207,300,000.00	Plan Estratégico Municipal 2020-2024 pag 38
INGRESOS DE LA PROPIEDAD	283,075,084.60	283,075,084.60	283,075,084.60	283,075,084.60	Plan de desarrollo Humano Local 2010-2020 página 41 - 45,Plan de Desarrollo Municipal pag 36-40, 42
MULTAS, SANCIONES, REMATES Y CONFISCACIONES	10,280,000.00	21,200,000.00	24,300,000.00	25,000,000.00	
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	260,000.00	260,000.00	260,000.00	260,000.00	
Transferencias Corrientes	2,051,207.39	1,020,212.38	1,020,212.38	1,020,212.38	
INGRESOS DE CAPITAL	328,181,177.00	263,489,104.74	329,361,380.92	329,361,380.92	Plan de Desarrollo Municipal pag 45-46
FINANCIAMIENTO	-	-	-	-	
TOTAL	1,698,505,062.19	1,699,212,218.45	1,918,601,448.82	1,934,101,448.82	

GASTOS	2021	2022	2023	2024	VINCULACIÓN CON OBJETIVOS Y METAS DE MEDIANO Y LARGO PLAZO
					(Nombre del documento) Ejemplo: Plan Estratégico 2018-2023 OE 3: Focalizar la asistencia médica gratuita a sectores de población indígena y de escasos recursos.
GASTO CORRIENTE	1,208,249,793.37	1,209,536,282.30	1,283,586,354.17	1,302,882,633.43	Plan de Desarrollo Humano local 2010-2020 página 41 - 45, Plan de Gobierno 2020-2024
Gastos de Consumo	1,113,423,623.27	1,114,575,671.38	1,177,656,281.73	1,196,177,560.99	
Remuneraciones	736,323,100.02	740,748,983.33	755,563,962.99	770,675,242.25	Plan de Desarrollo Humano local 2010-2020 página 41 - 45, Plan de Gobierno 2020-2024
Adquisición de bienes y servicios	377,100,523.25	373,826,688.05	422,092,318.74	425,502,318.74	Plan de Desarrollo Humano Local página 41 - 45, Plan Estratégico Municipal pag. 38-40-41
Intereses	10,000,000.00	10,000,000.00	10,000,000.00	10,000,000.00	
Transferencias	84,826,170.10	84,960,610.92	95,930,072.44	96,705,072.44	Plan de Desarrollo Humano Local página 41 - 45
GASTO DE CAPITAL	364,515,907.03	356,834,565.87	402,906,304.25	406,161,304.25	Plan Estratégico Municipal pag. 28-30, 34-35, 42-43,45-47
TRANSACCIONES FINANCIERAS	20,000,000.00	20,000,000.00	20,000,000.00	20,000,000.00	
SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	105,739,361.79	112,841,370.27	212,108,790.40	205,057,511.14	
TOTAL	1,698,505,062.19	1,699,212,218.45	1,918,601,448.82	1,934,101,448.82	
Ingresos - Gastos ^{1/}	0.00	0.00	0.00	0.00	

Análisis de Resultados de proyecciones de ingresos y gastos: Las proyecciones se basaron en los ingresos obtenidos de los año 2018, 2019 y mensualmente del 2020, no existe manera de realizar una proyeccion en un estado de emergencia o pandemia por lo que este metodo fue lo que a nivel tributario financiero permitió tener una fórmula y de esa manera proyectar un posible comportamiento de los ingresos y egresos.

Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos y gastos: Se tomo como base los ingresos mensuales de los años 2018 y 2019 contra los del periodo 2020, lo que permitió tener un porcentaje de disminución en estos meses asi mismo se toma lo indicado en la Ley 7866 en el caso de licencias comerciales las mismas se cobran de acuerdo a los ingresos del periodo anterior segun declaración ante tributación. Por el cierre de varios negocios se estimo un deficit de ingresos en este campo de 40% siendo que llevamos mas de 5 meses sin actividad normal de turismo, asi se hizo con cada ingreso previendo su impacto porcentual.

1/: Deben cumplir con principio de equilibrio presupuestario

Votan a favor los Concejales Eric Salazar Rodriguez, Manuel Ovares Elizondo, William Morales Castro, Eduardo Sánchez Segura, y Minor Centeno Sandi. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO**

6.3. Dar pase al Concejo Municipal de Puntarenas para lo que corresponde”. Votan a favor los Concejales Eric Salazar Rodriguez, Manuel Ovares Elizondo, William Morales Castro, Eduardo Sánchez Segura, y Minor Centeno Sandi. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO**

a.7. Diego Céspedes. Copia de OFICIO RH-193-2020 dirigido a la Intendencia. SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO SECRETARIA CONCEJO POR VACACIONES DEL TITULAR

Por medio de la presente me permito saludarle y al mismo tiempo solicitarle muy amablemente, incluir dentro de los asuntos del Concejo Municipal la solicitud de la señora Roxana Lobo Granados en nota con fecha del 09 noviembre, donde solicita del 14 de diciembre 2020 al 15 de enero de 2021 las vacaciones por ley para un total de 23 días y apegados al artículo 155, inciso e, del Código Municipal, debe el concejo en sesión tomar el acuerdo de dar las vacaciones a la señora Lobo, además de nombrar la sustitución de la misma.

Por tal razón y según conversación con su persona, adjunto Curriculum de la candidata a sustituir a la señora Lobo Granados durante el disfrute de sus vacaciones a cargo de la señorita Yerling Linette Flores Mendoza.

CONSIDERANDO:

-Que la secretaria del Concejo ha solicitado a la administración solicitud para el goce de sus vacaciones

-Que se debe nombrar un o una suplente para los días que la, secretaria se encuentre de descanso.

ACUERDO N°7

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “7.1. Autorizar a la secretaria Roxana Lobo Granados para que disfrute de vacaciones en el periodo comprendido entre el 14 de diciembre del 2020 y el 15 de enero del 2021 inclusive. ACUERDO UNANIME

7.2 Nombrar en sustitución de la señora Lobo Granados en el periodo del 14 de diciembre del 2020 al 15 de enero del 2021 a la Srta. Yerling Linette Flores Mendoza, cedula 6 0422 0089, Licenciada en Contabilidad y vecina de Los Mangos de Cobano”. Votan a favor los Concejales Eric Salazar Rodriguez, Manuel Ovares Elizondo, William Morales Castro, Eduardo Sánchez Segura, y Minor Centeno Sandi. ACUERDO UNANIME

ARTICULO IX. CORRESPONDENCIA

- a. Víctor Manuel Cordero Pérez. Vecino de Cabuya. ASUNTO.** Oposición a acta de inspección realizada el día 26 octubre del 2020 en donde indica se le clausura trabajos en su propiedad agrega que no hay objetividad en el acta.

PRESIDENTE. SE DA PASE DE ESTA OPOSICION A LA ADMINISTRACION

- b. Bernarda Matamoros. Vecina de Cobano centro. ASUNTO.** Denuncia inundación en su propiedad y afectación del tanque séptico por aguas provenientes del campo de aterrizaje cuyo desagüe ha sido tapado cuando botaron el material para la reparación del camino a la Menchita

PRESIDENTE- Se da pase a la administración

- c. Lic. Maricel Rojas León. Auditora Interna. OFICIO AIM-69-2020. ASUNTO.**

Cumplimiento de la recomendación emitida en el informe N°AIM-08-2019. “informe de resultados de la auditoria de carácter especial sobre los procesos de recepción y aprobación de concesiones de zona marítimo terrestre del Concejo Municipal de Distrito de Cobano” (POLITICA) **SE CONOCE.**

d. Itsa Sánchez Vargas. Secretaria Asomonte. ASUNTO. Informa sobre donación de instrumentos musicales al Liceo Académico de Tambor. Instrumentos que habían sido donados por este Concejo a ASOMONTE. **SE CONOCE**

e. Melanie Alexandre. Secretaria ADI Mal País- Santa Teresa. ASUNTO. Solicitud de colaboración para colocación de juegos infantiles.

PRESIDENTE. Se da pase a la administración

f. Lic. Rafael Soto Quirós. Gerente General. a.i. Instituto Costarricense de Turismo. OFICIO G-2275-2020. ASUNTO. Capacitación municipalidades competentes sobre tramites en zona marítimo terrestre. **SE CONOCE**

g. Ana Patricia Mora. Presidenta Ejecutiva INAMU. OFICIO inamu-pe-0691-2020. ASUNTO. Dictamen C-387-2020 de la Procuraduría General de la Republica. **SE CONOCE**

h. Roxana Lobo Granados. Secretaria. ASUNTO. Autorización de cierre y apertura de libro de actas.

CONSIDERANDO:

© Que la secretaria ha solicitado autorización para gestionar ante la auditoria el cierre del libro de actas No°43 y la apertura del libro N° 44.

ACUERDO N°8

Con los votos presentes a favor SE ACUERDA: “**8.1.** Autorizar a la secretaria para que gestione ante la auditoría Interna el cierre del libro de actas N° 43, el cual consta de 400 folios y la apertura del libro de actas N° 44 el cual consta de 400 folios debidamente identificados y con el logo del Concejo”. **ACUERDO UNANIME**

ARTICULO X. INFORME DE LOS CONCEJALES

a. MAGALLY. Puntarenas aprobó moción de cantonato para Cobano. Esto es muy importante.

b. MINOR. Cabina aterrada a nivel de las cabinas Tiky

La gente de San Pedro, Pavón y LA Esperanza claman por reparación de tres cuestras que tienen pegaderos. Talvez ayudarles

FAVIO. Está programado

Ayudémosle a doña Nena y eso por el material que se acumuló para la reparación de la Menchita se aterro la cuneta y ahora el agua le pasa por la propiedad.

Hace unos meses había solicitado les ayudaran a unas casitas en la Tranquilidad que se inundan es por el parquecito se quedó de hablar con el CONAVI

Hace días andan las cisternas que recogen las aguas de los tanques séptico. Cuando vienen duran aquí hasta 15 días y el tanque es pequeño lo que significa que nos están dejando esos residuos aquí entonces un inspector que les dé seguimiento. Ellos tributan, porque vienen a trabajar acá FAVIO. Con ese último tema no se puede hacer nada en realidad se han puesto drones, gente a seguirlos y hay uno de ellos que me dijo tengo 90 denuncias una mas no importa. Nosotros mismos somos cómplices el año anterior denuncie a un vecino que le permitió entrar a la finca a descargar 18 mil litros con todo lo que trae eso, a cambio de que le limpiaran el tanque, es una cuestión de cultura. Yo había propuesto que ofrezcamos el servicio nosotros ojalá una ADI, la plata le queda a la comunidad, y así le eliminamos el servicio a ellos.

MANUEL El Concejo no puede dar ese servicio

FAVIO Habría que averiguar, pero tiene más facilidad una ADI por los temas de contratación. Ellos podrían conseguir un cisterna donado o un préstamo y ese es un negocio de todo el año siempre hay producción

c. KEMILY. ¿Le están dando ayuda a las familias con COVID?

FAVIO. Siempre se está dando, pero es el Ministerio de Salud mediante una orden sanitaria que genera que se entrega los alimentos. Hubo un problema de comunicación, pero hoy llegaron como ocho.

- d. MANUEL.** En la ruta 160 por donde Javier Carranza hay varias construcciones y en la entrada no pusieron alcantarilla sino que rellenaron con tierra la entrada entonces el agua se viene y corta la calle. Creo que le compete a la municipalidad, aunque es ruta nacional, a ver en que nos puede ayudar. Del cementerio unos 200 metros hacia Rio Negro

- e. WILLIAM.** Ese proyecto de procomer me parece una excelente idea

-Hueco en Montezuma por la cascada se está haciendo más grande

FAVIO. Ahorita no hay ni cemento ni asfalto para colocarle

WILLIAM, aunque se lastre.

Con respecto a la reunión de la cizul la semana pasada fue un éxito nos atendió el viceministro de

gobernación Carlos Andres Torres. Nos encontramos con que el reglamento ya existe nos lo van a enviar para revisarlo y le van a enviar una nota al INVU para que se pronuncien. SE dijo que se está trabajando en una nueva prórroga para Montezuma en caso de que el reglamento no esté a junio, no es bueno, pero es la opción

f. EDUARDO. Agradece la limpieza del puente mojado en el rio Cobano por Santa Fe.

FAVIO. Mientras este lloviendo no se va a hacer nada pasada las lluvias se interviene con la niveladora y después viene un bacheo mecanizado con lastre desde Mal País a Playa Hermosa

g. WILLIAM. Usted ha ido por ahí (Santa Teresa) el asunto es tan serio que carros sencillos no pasan y casi no pasan las busetas y nunca he visto este camino tan malo. Yo sé que están esperando que pasen las lluvias pero es urgente, Los huecos están muy hondos.

FAVIO. Hace mucho ese camino solo se conforma no se le echa lastre y ya colapso en los últimos seis meses se ha raspado tres veces. El 90 % de los caminos del distrito están destruidos y el problema es que no tienen lastre y solo tenemos una niveladora, vagoneta y el back hoe para ir habilitando el camino y la gente pueda pasar. Raspar Santa Teresa en este momento es peor.

WILLIAM. Sabemos la situación grave en que estamos con respecto a los caminos

FAVIO. La prioridad es abrir paso para que la gente pase en los sitios de más gravedad. Estamos en una situación compleja. Necesito deje de llover para entrarle a La Esperanza en convenio con Paquera el cual se firma mañana a las diez de la mañana, si todo sale bien a finales de noviembre se interviene Mal País- Hermosa y en la segunda semana de diciembre se coloca el sello asphaltico, pero de momento hay que tener paciencia.

*****U.L.*****

PRESIDENTE. Al ser las diecinueve horas con veintiséis minutos finaliza la sesión. Buenas Noches

Sra. Roxana Lobo Granados
SECRETARIA

Sr. Eric Salazar Rodriguez
PRESIDENTE